

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Mayo 16 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME

DEL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA, MARINA, GOBERNACION, FOMENTO Y JUSTICIA, AL CONGRESO NACIONAL DE 1867.

Señores Senadores y Representantes.

El Gobierno actual, desde su inauguración el 8 de Mayo del año anterior, se lanzó á introducir serias economías en todos los ramos de la Administración, ora reduciendo el número de los empleados públicos á los puramente necesarios, ora purificando el sistema rentístico de añejos y onerosos abusos.—Las medidas que, exento de todo temor para hacer el bien y dirigido por una inspiración patriótica, dictó al intento el Señor Presidente, han sido tan oportunas que han merecido la aprobación aun de aquellos cuyos intereses afectaron.

El Gobierno ha sostenido escrupulosamente las instituciones liberales que nos rijen y todos los habitantes de la República gozan de la libertad y completa seguridad que esas mismas instituciones les garantizan.

Obras públicas de mucha consideración se han emprendido con actividad inusitada.—No pocos son los lugares donde se encuentran nuevos caminos, puentes, calzadas y otros importantes trabajos de que os hablaré á su vez.

La primera disposición emitida por el Poder Ejecutivo el 9 de Mayo de 1866, organiza y reduce á dos las Secretarías de Estado, encargándose á una de ellas los Departamentos de Hacienda, Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos, y á la que es de mi cargo los de Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Justicia.

La cuenta que tengo que daros de la Cartera de Guerra, felizmente no comprende ninguna acción de este género, pues el país ha disfrutado inalterablemente de completa tranquilidad.

El pie de ejército es el mismo que vos habeis decretado: adelanta en instrucción y disciplina y cuenta con jefes leales, de orden, adictos y obedientes al Gobierno. De otra parte el Estado tiene un almacén bien provisto de armas nuevas de primera clase y de todos los demás elementos de

guerra, en cantidad mas que suficiente para la defensa del país.

Los gastos ocasionados por la fuerza armada en el año económico vencido en Diciembre del año último, no han traspasado los límites del presupuesto ordinario, segun se vé de los documentos números 1 á 6 los cuales arrojan el siguiente balance:

crédito acordado	\$ 123,496-61½ cs.
gastos hechos	\$ 120,840 „ „

\$ 2,656-61½ cs.
economía alcanzada á pesar de los primeros é imprevistos gastos causados por los cordones sanitarios establecidos en Diciembre y del aumento considerable de la lista de invalidos, los cuales han ocurrido al Gobierno en mayor número, despues de la última tarifa de 1864 en que mejoró sus dotaciones.—Los presupuestos militares se han pagado con toda exactitud.

Entre las varias órdenes que por esta Secretaría se han comunicado á la Comandancia General debo daros cuenta de la de 16 de Mayo del último año, por la que el Señor Presidente dispuso suprimir su Guardia de Honor, algunos soldados de la guarnición de Moin y otros del Cuartel de Artillería de esta Ciudad. Os acompaño marcado con la letra **A**, el informe del Señor Comandante Jeneral.

En el Departamento de Marina, el Poder Ejecutivo no ha tenido necesidad de tomar ninguna medida de entidad despues del Reglamento de 15 de Setiembre de 1865, el cual ha bastado á mantener en buen orden esa limitada seccion del servicio público. Los gastos hechos en la Comandancia, Capitanía de Puerto y Fuerza armada de Puntarenas, no han sobrepasado el límite del presupuesto.

Este es á mi juicio el lugar oportuno para hablar de nuestro puerto al Sur. Puntarenas, como es notorio, tiene un número de inconvenientes tal, que han obligado al Gobierno á pensar seriamente en la habilitación de otro puerto. Las dificultades mas patentes son: la elevada cordillera del Aguacate que retarda el tránsito, que lo hace impracticable para coches y que presenta obstáculos casi insuperables para mantener constantemente en buen estado la carretera; el estenso cuanto peligroso rio de la Barranca que ha hecho infructuosos los mayores esfuerzos para colocarle

puente; la costa del mar desde la "Chacarita" hasta Puntarenas, cuyo camino, además de ser el que mas fatiga los animales conductores, solo puede hacerse en marea baja, y á veces ni aun así; la mayor distancia á que dicho puerto se encuentra de ésta y demas Ciudades del interior comparada con la que media entre éstas y otros puertos del mismo golfo, y finalmente, la estrechez, bajura y flojedad de la punta arenosa sobre que está situada la población y lo espuesta que se halla á ser arruinada por las aguas y azotada por los miasmas pútridos del estenso manglar que aparece al Norte de ella.

Por tan graves inconvenientes el Gobierno dispuso el reconocimiento de todo el Golfo, desde la punta de Herradura hasta Caldera; de la costa y de las proporciones para un camino al interior. Practicados los unos por el Comandante de Puntarenas en consorcio de varios Capitanes de la Marina Inglesa, y los otros por el Ingeniero Director General de Obras Públicas, el resultado es como sigue.—Aunque el puerto de Herradura es uno de los mejores no es propio para nuestro comercio, en razón de su larga distancia y de haber en la línea gran número de cordilleras inaccesibles. Caldera reúne condiciones mas favorables que Puntarenas, pero es tachado de mal sano por causas de muy costosa remoción.—Al Sur y muy cerca de Caldera existe un puerto que se conoce con el nombre de "Tivives".—Este á las ventajitas de un camino de cinco á seis leguas mas corto que el de Puntarenas, plano al grado de no presentar otras cuevas que las de la Concepción y Rio Grande, que facilmente pueden dejarse con solo un declive de siete por ciento, y por el que se escusan los rios Jesus Maria, Paíres y Barranca, reúne las de ofrecer para una gran población, estensos terrenos firmes y feraces, y para el anclaje de buques, seguridad y buen fondo.—El Gobierno probablemente adoptará este último punto como el mas ventajoso, si no tuviere efecto el contrato de Ferrocarril de que teneis conocimiento. Marcado con la letra **B**, os adjunto el informe del Señor Capitan de Puerto.

GOBERNACION.

Inalterable ha sido el orden de que ha disfrutado la República en el

año de que os doy cuenta.—Los Gobernadores y demas funcionarios públicos del ramo de lo interior han prestado decidido apoyo al Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones.

La Policía ha continuado separada en esta Capital de la Gobernación Política por la multiplicidad de quehaceres; y el éxito de esta división arreglada á la ley, ha correspondido plenamente al buen servicio público.—Obrando el Sr. Gobernador en lo político, y el Jefe de Policía en lo respectivo á su ramo.

Todos los vecinos de esta Provincia conocen el vuelo que ha tomado la policía de algunos años á esta parte.—Los fondos que antes eran insignificantes y aun nulos, hoy alcanzan á una suma respetable, no menos que de \$ 26,100 y esta suma se emplea en beneficio y provecho común.

La policía en esta Capital tiene á su cargo principalmente la composición de los caminos vecinales.—En la actualidad trabaja con empeño en las obras que determina el informe adjunto bajo la letra C.

En las otras Provincias los Gobernadores respectivos han llenado cumplidamente sus respectivos deberes, promoviendo el progreso de ellas, conforme se advierte de los informes que acompaño bajo las letras **D. E. F. G. H. I.**

Las Municipalidades tambien han llenado los que les incumben en el movimiento general de las poblaciones, vijilando principalmente sobre el Tesoro Municipal y dandole conforme á la ley la inversion que han estimado conveniente.

No obstante esto, para asegurar mejor los fondos de Propios y tener mas disponibles sus productos, de descarse sería que las Municipalidades á quienes por el Art. 135 de la Constitución compete exclusivamente la administracion de dichos fondos, los consolidasen en la Tesorería Principal, contrayendo esta la obligacion de pagar mensualmente los intereses.—De esta medida reportarian las Provincias las inmensas ventajas que de la misma han obtenido la Universidad y los Fondos pios.

Todas las leyes que emitisteis en vuestra anterior reunion, han sido publicadas y mandadas cumplir.

Por varias circulares se han habilitado á los menores Dolores Agustín Palacios, Santiago Fernandez, José María Villanea, Dolores Alvarado, Ramon Osés, Florentino Lopez y María Ercilia Granados.

Por circular de 4 de Julio próximo pasado, el Gobierno se dirigió á las Corporaciones Municipales de toda la República para que excitasen á los pueblos á contribuir voluntariamente con algunos auxilios para la reedificacion de la Iglesia Catedral.—La mayor parte de estas corporaciones ha respondido satisfactoriamente á la invitacion del Poder

Ejecutivo y la Villa de Grecia, jurisdiccion de Alajuela, con vivo entusiasmo, ha traído una considerable ofrenda.

Para auxiliar los trabajos de la Cañeria de esta Ciudad, el Gobierno dispuso dar á buena cuenta de lo que se debe á la Municipalidad por un término limitado, la suma de (\$ 500) quinientos pesos mensuales. Orden de 3 de Setiembre del año próximo pasado.

Esta grande obra que hará honor á la presente generacion, no es de importancia local sino general para toda la República, si se atiende á lo desagradable y nocivo de las aguas que hasta ahora se consumen en esta Ciudad, residencia de los altos funcionarios de la República y lugar donde están ubicados los edificios nacionales á que es tan urgente proveer del indicado elemento en su mejor calidad.

Los tanques de la obra enunciada estarán concluidos antes de tres meses, y el completo de útiles para conducir y distribuir el agua es posible que esté arreglado dentro de un año.

Por resolucion Suprema de 17 de Octubre del año antes citado y á virtud de consulta del Señor Gobernador de Puntarenas, el Señor Presidente resolvió que sobre la contribucion subsidiaria no se date el Tesorero de la Comarca honorario alguno, como está establecido respecto de los demas Tesoreros.

Con fecha 10 de Enero de este año el Señor Fiscal de Hacienda consultó si el extranjero á quien sin autorizacion del Poder Ejecutivo se cedía el denuncia iniciado de una mina, debia considerarse como legítimo denunciante, y se resolvió que era indispensable para ello el permiso requerido por el artículo 58 de las Ordenanzas del ramo.

El 14 de Enero de este año dispuso el Gobierno que cada Tesorero de propios de la Provincia de Guanacaste rindiese fianza de (\$ 400) cuatrocientos pesos con su correspondiente hipoteca, previo al desempeño de su destino.

Por resolucion dictada el 5 de Febrero se facultó á la Municipalidad de Alajuela para rescindir las ventas de terrenos de Turrucareos hechas á personas que no podian pagarlos, ni tenian otros bienes sobre que pudiese hacerse efectiva su responsabilidad.

A solicitud del Gobernador de Alajuela y con arreglo á la ley se mandó por orden de 6 de Febrero de este año, concentrar en el presidio de esta Ciudad el que se habia permitido á aquella Provincia.

Por decreto número 2 de 13 de Mayo del año anterior, el Señor Presidente, usando de sus facultades, tuvo á bien designar las personas que componen hoy el Consejo de Estado.

La salubridad pública en el año transcurrido ha sido satisfactoria.—

Empero desde el mes de Diciembre hemos sido amenazados con bastante seriedad del Colera Asiático.—Por el Vapor "Cuban" se comunicó á San Juan del Norte y todo el tránsito de Nicaragua tan terrible epidemia, y despues ha ido estendiéndose en algunas poblaciones de aquella República hermana.

Desde el principio, el Gobierno dictó las medidas mas enérgicas para precaver el pais de semejante mal, y hasta la fecha debemos dar gracias á la Providencia de que esas medidas hayan tenido feliz éxito.

La primera de las disposiciones dictadas por el Gobierno fué la de establecer cordones sanitarios bien servidos en toda la frontera desde Moin hasta la costa del Pacífico, que impidieran la internacion al territorio de la República de toda persona ú objeto procedente de lugar infestado. Esta misma orden se comunicó al Comandante de Puntarenas respecto de los buques que tocasen en Corinto.

Despues de aquella fecha, como la peste ha ido retirándose de la línea del tránsito, se han suprimido los cordones de Moin, Sarapiquí y S. Carlos, quedando unicamente los que guardan la frontera de Guanacaste y las órdenes referentes á los vapores que hacen escala en Corinto.

En seguida y sin reparar en gasto alguno, puesto que se trataba de la salvacion de los pueblos, que es el primer deber del Gobierno, este hizo venir de los Estados Unidos de Norte América, en cantidad mas que suficiente, el medicamento últimamente experimentado allí como el mas eficaz para curar á los atacados del cólera en el fatal evento de que nos invadiese, y revistió de amplias facultades á los jefes de las fronteras para impedir este caso y á su vez la intensidad del mal, ó su comunicacion de uno á otro pueblo.

Os adjunto copia del decreto número 8 de 24 de Enero comprensivo de otras muchas activas providencias relativas al indicado peligro.

FOMENTO.

En un pais esencialmente agricultor como el nuestro, cuyos habitantes son tan laboriosos y donde la produccion de artículos exportables es superior á la que era de esperarse, el Gobierno debe atender de preferencia al ramo de caminos.—Así lo ha hecho y para demostrarlo, así como para ponerlos al corriente de cuanto os corresponde saber sobre dicho ramo, nada puedo hacer mejor que referirme al estenso y verídico informe del Señor Ingeniero Director General de Obras públicas que os acompaño marcado con la letra **J.**

El contrato de Ferrocarril que os servisteis aprobar por decreto de 25 de Enero de este año ha producido ya en Nueva York las medidas de que se ha dado conocimiento al públi-

co en el n.º 16 de la Gaceta Oficial de 1.º del corriente, y esto ha reanimado la esperanza de que tan importante obra se lleve á cabo.—Para que á ello no faltase ningun esfuerzo por parte del Gobierno, volvió éste á mandar al Señor Kurtze con el objeto de ajitar la iniciacion de dicha obra.

Entre tanto, los trabajos en el camino al Limon suspendidos en Setiembre del año próximo pasado á consecuencia de la fiebre que entonces se desarrolló en "Angostura", han continuado así como era preciso para evitar nuevos é ingentes gastos que serian superfluos si el ferrocarril se efectuara. Pocos meses faltan para que disipadas las dudas que haya sobre la realizacion de esta grande empresa, pueda saberse lo cierto y tomarse un partido decisivo.—La propia incertidumbre ha impedido al Poder Ejecutivo tomar medidas de entidad con relacion al camino y puerto que á la República convienen por el lado del Pacífico, y ha tenido que fomentar, como la única via de exportacion existente, la actual carretera cuyos inconvenientes he manifestado en otra parte de este informe.

Aunque el vertido por el Ingeniero Director General de Obras públicas se estiende á todas estas, debo decir algo con relacion á los edificios, para imponeros de las razones en que se fundan las providencias que el Gobierno ha tomado en este punto.

Con arreglo á planos levantados por el expresado Ingeniero, y á cargo del Tesoro Nacional, se construye de mamposteria, sobre un terreno comprado al efecto, un Cuartel en la Ciudad de Cartago donde la necesidad de tal obra es mas apremiante.

No lo era menos en esta Capital la de un edificio bien ordenado donde, bajo la constante vijilancia de la Direccion General de Obras públicas estuviesen reunidos los talleres que á estas corresponden, y la de máquinas de carpintería que hiciesen en diez minutos lo que el artesano mas diligente apenas alcanza á hacer en un dia.

Dominado por esta idea el Poder Ejecutivo, aumentó, con la compra de un solar contiguo, el que la Nacion conserva al Este de la casa de Moneda, y dispuso se levantase allí el edificio que aun sin concluirse, está ya sirviendo con las máquinas descadas que posteriormente se adquirieron á precios equitativos.

Pero á todas esas necesidades que el Poder Ejecutivo ha empezado á remediar, excede la que Costa-Rica siente de un establecimiento normal para la perfecta educacion de la mujer, respecto de la cual no es dable el doloroso recurso que tiene la del hombre, puesto que tan difícil y peligroso es mandar las niñas á colegios extranjeros, como raro el que

haya padres que se resignen á semejante sacrificio. De otra parte, para plantear buenas escuelas de niñas en todas las ciudades, donde con sobrada justicia se reclaman, es indispensable formar ántes las maestras en un instituto nacional bien rejido y provisto de cuantos elementos se requieren para la educacion é instruccion mas esmeradas.

En atencion á esto y á que un instituto tal no debe por ahora destinarse esclusivamente á educandas internas, sino que ha de admitir tambien esternas, el Poder Ejecutivo dispuso se construyese el edificio respectivo en el lugar que ocupaban los almacenes de tabaco, punto céntrico y contiguo á la Iglesia de la Merced para donde puede dejarse comunicacion interior.

Debía previamente edificarse una bodega para el depósito del tabaco, la cual se levantó dentro de los muros de la fabrica de licores, y en ella se conserva actualmente aquel artículo, al cuidado de la misma fuerza y empleados que guardan los Almacenes de Aguardiente.

Desocupado así el antiguo edificio de la Factoría de tabacos, se ha demolido para dar principio al que ha de construirse con el título de "Liceo Nacional de Niñas" con arreglo á los planos formados por el Ingeniero Director General de Obras públicas, los cuales han merecido la mas entusiasta aprobacion del Gobierno.

No obstante las obras de que he hecho relacion, los gastos en cada ramo no han llegado siquiera al *maximum* que votasteis en el presupuesto de 1866.—Allí se señaló para la carretera Nacional la suma de \$75,000, y hasta fin de Diciembre solo se habían invertido \$ 68,770-10 $\frac{3}{4}$ resultando un sobrante de \$ 6,229 89 $\frac{1}{4}$ centavos. Hasta igual fecha solo se gastaron \$ 15,619-84 $\frac{1}{4}$ centavos de los \$ 30,000 que decretasteis para edificios nacionales.

Empero, como el Poder Ejecutivo, contando con la buena situacion del Tesoro público, abriga el designio de adelantar cuanto sea posible los nuevos edificios, necesita le designeis para tal objeto \$ 25,000 mas sobre la suma fijada en el presupuesto de que he hecho mérito.

Necesita igualmente os digneis votar \$ 25,000 para el ramo de fomento que tantas medidas reclama.—La mas urgente á juicio del Poder Ejecutivo es el establecimiento de una escuela de agricultura, pues un pais que ha tomado esta por base de su sostenimiento y prosperidad, no puede dispensarse de conocer los principios que la rijen, ni de seguir los consejos de la Agronomía, ciencia de las ciencias y madre de todas las industrias.

Bajo las letras **L. M.** encontrareis los informes respectivos del Director de la Imprenta Nacional y Oficina Central de Estadística.

JUSTICIA.

Esta se ha administrado por todos los Juzgados y Tribunales de la República con la mas absoluta independencia.

Al conocimiento del Poder Ejecutivo no ha llegado ningun reclamo fundado contra los encargados de tan delicado ministerio, y desde luego es de creerse que estos no han faltado en nada á sus importantes deberes.

Entre el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia ha reinado, hasta ahora, la mas perfecta armonía, y es de esperarse que esta no se altere, atendidos los principios que rijen á uno y otro Poder.

Os he dado cuenta de todos los actos ejecutados en las Carteras de mi cargo. Si los datos que os he suministrado, contribuyen en algo á los bienes que la Nacion espera de sus dignos Representantes, me será siempre grato este momento en que he tenido el honor de presentarme ante vosotros.

Señores Senadores y Representantes.—

(F.) *A. Esquivel.*

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N.º 9.

Palacio Nacional. San José, Mayo 15 de 1867.

CIRCULAR.

En el expediente respectivo, con fecha de ayer, recayó la siguiente resolucion suprema.

"Apareciendo de las diligencias que preceden, comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Don Eduardo Prieto, concédesele permiso y habilitasele para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuníquese".

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

CONTADURIA MAYOR.

Se han fenecido las cuentas siguientes: las que como Administrador de Licores de Alajuela llevó Don Florentino Montenegro; las de la Aduana de Puntarenas llevadas por los Señores Administrador Don Gregorio Escalante y Contador Don Juan V. Marchena; las que por derechos de actuacion llevó el Juez 2º en 1ª Instancia de esta Capital, Licdo. Don Vicente Saenz; las que por los mismos derechos llevó el Juez civil en 1ª Instancia de Heredia Ldo. Don Jacinto Trejos, y las que por derechos de 2ª y 3ª Instancia llevó el Secretario de la Corte, Ldo. Don José Ana Herrera: todas respectivas al año próximo pasado.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

CAFÉ QUE HA PALADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUENTALES.
Hasta el 7 del corriente ...	135,841- $\frac{3}{4}$	169,801- $\frac{3}{4}$
Del 10 al 12 del mismo...	326- $\frac{1}{4}$	408- $\frac{3}{4}$
En todo.	136,168- $\frac{1}{2}$	170,210- $\frac{1}{4}$

San José, Mayo 13 de 1867.

REJIMEN MUNICIPAL.

La Municipalidad de la Provincia de Cartago ha acordado en su sesion del 6 del corriente, lo siguiente.

Art. 8º Considerando: que en el centro de la Ciudad hay algunos solares abiertos y que en ellos no puede la Policía ejercer con facilidad su vigilancia á efecto de prevenir los delitos: que desde el 15 de Enero de 1862 dispuso esta Corporacion el requerimiento á los dueños de dichos solares para que los cerraran de tápias, lo que no han verificado; y que es contra el ornato de la Ciudad, que continúen por mas tiempo en ese estado, se acordó: señalar el término perentorio de tres meses para que los dueños de solares abiertos edifiquen en ellos ó cierren de tápias, y de no cumplir con este acuerdo, la Gobernacion los mandará subastar, entregando el producto á los respectivos dueños, deducidos los gastos que se causen.—Al mismo tiempo se dispuso que dentro del término de tres meses, deben construirse las aceras y empedrados que aun no se han hecho, quedando incursos en la multa de veinticinco pesos, los dueños de casas que no lo verifiquen, ademas de pagar los gastos que la Policía hiciere en su construcción.—Este acuerdo se publicará por bando y por la Gaceta Oficial.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA.

 Mayo 14.—Ayer fondeó en este puerto, procedente de Panamá, el vapor *Guatemala*; trajo de pasajeros á los Señores Nataniel Plume, E. V. Vicencia, D. Hurtels, Juan Lang, Francisco Fabrega y Vicente Alfaro.—Carga 416 bultos.

SALIDA.

 Mayo 14.—En la mañana de hoy, zarpó con destino á Realejo, el vapor *Guatemala*, llevando de pasajeros á los Señores Gabriel Brenes, Manuel Brenes, Francisco Hidalgo, Nicomedes Saenz, Jorge Sutil; y de carga parte de la que trajo y 6 fardos sacos vacíos.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don J. Ventura Espinachi.

JEFATURA POLITICA DE LOS Desamparados.

Han sido presentadas como perdidas y puestas en depósito en la Jefatura de mi cargo, los animales siguientes: una vaca hosca, con fecha 10 de Marzo; y una id. id. amarilla parida, con fecha 19 de Abril. Ambas á dos marcadas; el que se crea con derecho á ellas, puede presentarse á legalizarlo.

José Zúñiga.

JEFATURA POLITICA DE

Esparza.

Con esta fecha, he ordenado el depósito de dos bestias: un macho tordillo, y un caballo colorado, ambos de trote; que han sido presentados á la policía como perdidos y están marcados. Las personas que se crean con derecho á ellas, ocurrirán á legalizarlo en el término de ley;

pues de lo contrario, serán subastadas y su valor enterado al fondo correspondiente.

Mayo 10 de 1867.

Manuel Peynado.

REMATES.

A las doce del Juéves treinta del corriente, se rematará en las puertas del Juzgado 2º Constitucional de esta Ciudad y en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el barrio de la Isla de San Sebastian, constantes de una manzana próximamente, lindante al Norte, calle de por medio con cafetal de Don Antonio Serrano; al Sur, con el río Tiribi; al Este con hacienda de Doña Concepcion Corrales; y al Oeste, con cafetal del Señor Antonio Bernadez: valorados uno y otro en la cantidad de ciento cincuenta pesos.—Dicha casa y solar son propios de la mortual de la Señora Salvadora Garbanzo, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar deudas y costas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.—S. Gutierrez.—Vicente Vargas.—Jesus Flores.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia San José, Mayo 14 de 1867.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas.—Jesus Flores.

1.

A las doce del día veinticuatro del corriente se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una hacienda de café, con una casa, de dieciséis varas de frente y nueve de fondo, con su cocina, madera de cedro, cubierta de teja; una trilla con sus ruedas; dos pilas de lavar café, constante el terreno, como de tres manzanas, poco mas ó menos, valuado todo en tres mil pesos, linda: al Norte, con hacienda del Señor Justo Quiroz; al Sur, con terreno de los Señores Cayetano y María Rodríguez, con una acequia de por medio; al Este, con potrero del Señor Cayetano Rodríguez, y al Oeste, calle de por medio; con casa y solar de la Señora Josefa Quiroz. Es propia dicha Hacienda del Señor Cirilo Reyes y se vende judicialmente en este Despacho, para hacer pago á su acreedor Señor Don Clodomiro Echandi.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo nueve de mil ochocientos sesenta y siete.

F. M. Fuentes.

Bruno Carbonero.—Juan Cañas.

1.

A las doce del día veintinueve del corriente se ha de rematar en el mejor postor un potrero, sito en Púrricos, con sus cercas medianeras, y apreciado en quinientos cuarenta pesos, que linda: al Norte con propiedad de Don José M Oreamuno; por el Sur con id. de Francisco Pereira; por el Este con posesion de Miguel Hernandez; y por el Oeste con id. de Don Carmen Arias. La venta se ha ordenado por este Juzgado con el fin de pagar las deudas y costas de la mortual del Señor Benito Valverde, el que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Mayo 14 de 1867.

F. Mi ta.

Youn F. R. Anderson.—Jq. B. Rivera.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente se rematará en las puertas de este juzgado y en el mejor postor un terreno sito en el distrito de San Antonio de esta jurisdiccion, constante como de treinta varas de frente y como cincuenta de fondo, sembrado de caña en parte, entre los linderos siguientes: al Norte y Oeste, con potrero de la Señora Micaela Alfaro; al Sur, con propiedad del Señor Baltazar Morera; y al Este, con la calle que va para el distrito dicho.

Es propio del Señor Juan María Bonilla, y se vende judicialmente el día y hora indicados, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Pedro Guzman; y está valorado en sesenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de esta ciudad Alajuela á las cuatro de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Ramirez.

Miguel Ruiz.—Braulio Castro.

1.

A las doce de la mañana del Miércoles veintinueve del corriente, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, un terreno de mas de media manzana situado en el barrio de San Francisco de esta Provincia, y limitado: por el Norte, con calle pública; por el Sur y Oeste, con una calle privada del Señor Manuel Campos; y por el Este, con casa y solar del Señor Encarnación Campos; está valorado en ciento cincuenta pesos, pertenece á la menor Josefa Campos, y se vende á solicitud de su tutor Señor José María Barantes, y previos los tramites de ley, de órden de este Juzgado. Quien quisiere comprarlo, presentese á este despacho á hacer su propuesta; que se le admitirá la que haga, siendo justa.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, Mayo trece de mil ochocientos sesenta y siete.

M. M. Dávila.

Manuel Gonzalez.—J. Mercedes Zamora.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado la tercera parte de una casa con un cuarto, sito en la cuarta manzana al NE. de esta ciudad, cuyos linderos son: por el Norte y Oeste, con casa y solar del Señor Jesus Solano; por el Sur, con casa del Señor Martín Esquivel, calle pública de por medio; y por el Este, con id. del Señor Manuel Solano; cuya tercera parte de casa, sin solar, pertenece á la Señora Josefa Cárdenas, y está valorada en treinticuatro pesos y se vende de órden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Señor Manuel Solano. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado tercero constitucional. Alajuela, á las once del día siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Benjamin Castro.

Andres Boza.—J. Lombardo.

2.

A las doce del día veinte y cuatro del corriente mes, se rematará en este juzgado y en el mejor postor un cafetal como de manzana y media, sito en esta Villa, colindante: por el Norte, con solar de Doña Josefa Lopez de Monje, calle de por medio; por el Sur, con potrero del Señor Luis Jimenez; por el Este, con cafetal de la Señora Eloisa Chavez; y por el Oeste, con cerro del Señor Nicolas Ureña. Está valuado en novecientos pesos (\$ 900), pertenece al militar Señor Norberto Solís, y se vende en este juzgado á la hora indicada, para hacer pago á su acreedor Señor Miguel Valverde, de cantidad de pesos que le adeuda.—Las personas que quisieren comprar dicho terreno, acuda que se les admitirá la postura que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado militar del Canton de Desamparados, á las diez de la mañana del día ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Juan E. Monje.

Hermenejildo Rodriguez.—Catarino Mendez.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente se ha de rematar en el mejor postor las fincas que se van á determinar: un encierro de hacer milpas, constante de trece manzanas quinientas cincuenta y cuatro varas cuadradas, valorado en mil trecientos cinco pesos cinco cuenta y cuatro centavos: un cerro con casa y sembrado de café, apreciado en trecientos cincuenta pesos; y un terreno, comprensivo de dos manzanas mil quinientas varas cuadradas, sembrado de café y plátano, estimado en ochocientos sesenta pesos. Todos estos bienes están situados en el Barrio de Concepcion, jurisdiccion de la Villa de la Union, y pertenecen á la mortual de los Señores Joaquín Cubero y Vicenta Calderon, habiéndose ordenado la venta por este juzgado con el fin de pagar las deudas que aquellos dejaron á su fallecimiento: el que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia accidental, Cartago, Mayo 15 de 1867.

Nicolas Bonilla.

Jq. B Rivera.—M. Camacho.

2.

EDICTOS.

A pedimento de partes y para el pago de deudas y costas de la mortual de los Señores José María Zúñiga y María Apolonia Mendez, se ha de vender á las doce del día lunes veintisiete del corriente mes, un terreno constante de media manzana, sito en Quebrado-honda y lindante: al Norte y Oeste, con potrero del Señor Mateo Zúñiga y calle pública; por el Sur y Este, con terrenos de los Señores Mercedes y María Concepcion Zúñiga, valorado en cincuenta pesos y es propio de la testamentaria. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional de San José, Mayo 9 de 1867.

M. Pacheco.

Gregorio Flores.—J. F. Barahona.

1.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del Señor Benito Alvarado, para que dentro del improrogable término de treinta días se presenten por sí, ó por apoderado, á deducirlo en la mortual á que se ha dado principio.

Juzgado 3º constitucional de San José, Mayo 13 de 1867.

M. Pacheco.

Gregorio Flores.—J. F. Barahona.

LA GACETA.

(Continúa.)

Al despedirnos del artículo 33, no iremos muy largo sin encontrar otro objeto de nuestra crítica, deteniéndonos en el artículo 34 que dice así:

"En todas las Tribunales y Juzgados de la República se observará el orden de procedimientos que rije en el fuero común."

Esta disposición tiene á lo menos el mérito de la originalidad, pues á no equivocarnos, no existe legislación alguna que se haya lanzado á tan atrevido experimento.

La tendencia al dar tal golpe de gracia que en tres renglones echa por tierra la obra de siglos, ha sido sin duda la de obtener la mayor posible sencillez y facilitar aun al ignorante el manejo de sus negocios judiciales.

Esta intención es muy loable, pero su fin no puede llenarse borrando lo necesario, sinó arrojando lo superfluo. Con la misma razón, se pudiera "simplificar" el derecho material, borrando del Código civil la doctrina de los "contratos especiales ó particulares" y conservando solamente las reglas generales de las convenciones. Pero ¿qué se ganaría con eso? Confusión, controversias, contradicciones é inseguridad en la administración de justicia. ¿Dejarían por eso de ocurrir ventas, arrendamientos, fianzas, préstamos y mandatos? Por cierto, que no; todas estas obligaciones existen, quiera ó no el legislador, y por lo mismo, tienen un derecho de existir.

Los procedimientos extraordinarios que el artículo 34 deroga, no son—como la Constitución parece suponer—un producto del capricho ó de la sutileza teórica, pudiendo arbitrariamente admitirse ó rechazarse; sinó una consecuencia necesaria del desarrollo sucesivo del Derecho, como se ha formado históricamente en el curso de los tiempos. Cuando el progreso en la organización de las sociedades políticas y la extensión y frecuencia de sus mútuas relaciones crearon nuevos derechos, obligaciones y combinaciones; cuando el comercio, principalmente el internacional, la guerra y los ejércitos permanentes, la explotación de las minas, la complicación de la Hacienda pública, etc. y hasta en nuestros días el vapor, el ferrocarril y el telégrafo produjeron nuevos negocios que no podían ser previstos en las leyes anteriores; entonces fué necesario buscar para estos objetos nuevos, también nuevas formas en que podían desenvolverse sus peculiaridades. Así como los hielos del Norte imponen al hombre la necesidad de vestirse de pieles y paños gruesos, mientras que el sol de los trópicos le hace remover todo vestido que aumente el calor; así necesitan también las variedades en el mundo intelectual de sus diferentes trajes que corresponden á su naturaleza particular.

Todos convendremos en que sería absurdo, si intentáramos uniformar los vestidos, los alimentos y las habitaciones desde Grönlanda hasta Ceylon y Java, y si creyésemos haber progresado, reduciendo el vestido á la sencillez de Adán.

Cuando mas antigua es una legislación, tanto mas es sencilla y uniforme; tanto mas faltaban y podían faltar los órganos y formas para aplicarla á circunstancias de la vida positiva que entonces eran desconocidas. Remontar á la simplicidad de las sociedades primitivas, es precisamente renunciar á los resultados mas importantes de la civilización, á

la que debemos la riqueza de los negocios, la multiplicidad de los intereses y el ensanche de las ideas.

¿Queremos aplicar el interminable procedimiento común de España á las letras de cambio? las doce tablas á los ferrocarriles? las penas de los funcionarios públicos que dejan de asistir á sus obligaciones, al centinela que duerme en su puesto frente al enemigo?

Pero aun cuando hicieramos abstracción de estos argumentos irrefutables, deberíamos por lo menos suponer que nuestros procedimientos del fuero común que hemos generalizado y sustituido á todos los extraordinarios, serían por sí tan ejemplares que merezcan tal distinción.

Es todo lo contrario.

Todos nuestros jurisconsultos estarán de acuerdo con nosotros en que precisamente los procedimientos son el mayor flaco de nuestro Código, tanto por sus defectos absolutos, como por la falta de armonía con las demás partes de la legislación. ¿Será político sancionar y perpetuar de esta manera lo peor que tenemos? Y eso lo hacemos, porque—apelo al testimonio de los tribunales—no solamente causamos graves inconvenientes en la actual administración de justicia, sinó por que cerramos también la puerta á toda mejora radical en lo venidero.

(La Revista Europea se verá en el Alcance.)

MISCELANEA.

Un rico que no es "parvenu."—Mr. George Peabody, uno de nuestros mas notables contemporáneos, nació en 1795 en Danvers, Condado de Essex, en el Estado de Massachusetts. Si a alguien es á él que puede aplicarse propiamente la palabra de "self-made" (autodidacto). Sus padres eran pobres y en la temprana edad de once años se vió compelido á ganar su vida como dependiente en una pulpería, hasta los quince años, cuando llegó á ocupar semejante posición en una pequeña tienda de ropa. Mas tarde entró en una casa mercantil de Georgetown, D. C.; y en seguida se estableció en Baltimore, de donde viajó á Inglaterra visitándola en negocios. En 1837 tomó su domicilio en Londres y desde esta época su carrera se familiarizó mas ó menos con el pueblo en ambos hemisferios. Desde muchos años la casa de banco que estableció, fué el cuartel jeneral de los Americanos que visitaban la Inglaterra y el centro de novedades y noticias americanas. Sus benéficas obras que han llegado á la publicidad á causa de su magnitud, comenzaron en 1832, cuando en ocasión del bicentésimo aniversario de su ciudad natal, Danvers, envió en una cubierta cerrada, un cheque de \$ 20,000, aumentado despues esta donación hasta \$ 250,000 para la fundación de un instituto, un liceo y una librería.

Damos una lista de sus mas eminentes é importantes beneficios de la cual viene en conocimiento que siempre guardaba un recuerdo agradecido á las poblaciones de aquellas ciudades en que habia residido.

A los pobres de Londres... \$ 2,250,000 fuera de \$ 158,450 gastados en la compra de los solares en que se han edificado las casas para los pobres de Londres.

Ciudad de Danvers..... \$ 250,000 Expedición antártica de Grinnell..... \$ 10,000 Ciudad de Baltimore.... \$ 1,000,000

Academia de Philips.....	\$ 25,000
Sociedad histórica de Massachusetts.....	\$ 20,000
Colejio Harvard.....	\$ 150,000
Colejio Yale.....	\$ 150,000
Al Sur.....	\$ 1,500,000
Iglesia en Georgetown Mass.....	\$ 50,000
Librería pública en Georgetown Mass.....	\$ 15,000
Item en Newburyport Mass.....	\$ 15,000
Item en Thetfort Vt.....	\$ 5,000
Comision sanitaria de los Estados Unidos.....	\$ 10,000
Sociedad histórica de Maryland.....	\$ 20,000
Colejio Kenyon.....	\$ 25,000
Instituto Essex, Salem Mass.....	\$ 140,000
Otras dádivas públicas.....	\$ 30,000

Suma total \$ 5,665,000

De tal recuerdo aun Reyes pueden enorgullecerse. En efecto, dudoso es si algun potentado ha hecho mas para el beneficio de la humanidad que este comerciante y banquero americano. Y téngase presente, que las condiciones de su munificencia son tales que aun el mas pobre puede disfrutar de ella; pues ha preferido la utilidad al vano esplendor que le daría una domposa apariencia.

(Del "Científico American.")

FRANCIA.

En la sesión del Cuerpo Legislativo que se celebró el 14 de Marzo, Mr. Thiers, para motivar su interpelación sobre la política exterior de Francia, analizó la Confederación del Norte de la manera siguiente:

"En cuanto á la Confederación del Norte, aunque se llama Confederación, todos saben que es una verdadera ilusión. El Rey de Prusia es en efecto el Jefe diplomático quien la representa cerca de los Gobiernos extranjeros. A mas de eso es el Jefe militar que manda sus fuerzas. No tiene mas que dar la orden para movilizar todos los Cuerpos de la Confederación".

"El Rey dispone de un presupuesto normal por un número indefinido de años, proporcionándole una suma de hombres y para cada hombre una cantidad superior á la que cuesta el soldado francés".

"Luego puede decirse sin exajeración que la Prusia posee los 30 á 31 millones de habitantes de la Confederación del Norte".

"No hablaré del magnifico litoral del Báltico, de Bremen, de Hamburgo, de Lucbeck; pero hablamos del continente. De este lado la Confederación tiene una frontera admirable, el Rhin y el Main. En la confluencia de ambos rios se halla la fortaleza de Maguncia (Mainz), la que Napoleon I llamaba la llave del Continente; Maguncia situada á medio Rhin, entre los Alpes y el mar; Maguncia de donde se está amenazando las riveras de ambos rios".

Así la Prusia tiene 31 millones de población en lugar de 19, con la primera plaza de Europa y sobre la frontera mas sólida. Aun en caso de una batalla perdida, apoyada como está sobre Maguncia y Colonia, sería muy difícil repelearla de esta barrera.

La Confederación del Sur comprende 9 á 10 millones de Subditos. Segun el Tratado de paz de Praga, esta Confederación debería ser independiente. Pero se ha dicho á los Estados que iban á formarla, que serian otro "Rheinbund," y por un escrúpulo patriótico han formado una Confederación militar, conforme al sistema de Prusia.

La Prusia tendrá entonces, ya sea á título de úbditos, ó va de aliados, cuarenta millones de Alemanes sobre nuestra frontera. He aqui la situación.

(Traducción del "Siclé" de Paris.)

Mr. Thiers, al hablar así, todavía no ha conocido los tratados de alianza ofensiva y defensiva en los Estados del Sur con la Prusia que se publicaron pocos dias despues. ¿Cuanto mas se habria espantado!

La Redacción.

Gratitud republicana.—El periódico "Neue Königsberger Zeitung" relata lo siguiente:

En 1861 emigró un habitante de la Provincia de "Prusia Oriental" á los Estados Unidos, sentó plaza en el Ejército federal y fué levemente herido en una batalla. A consecuencia de esta herida fué llevado á un hospital endonde falleció. La viuda que todavía residía en M., [Prusia] recibió poco despues la noticia oficial de la muerte de su marido, pero no tuvo motivo para dar paso alguno en virtud de esta comunicacion, puesto que ni ella ni sus deudos adivinaban los reclamos que la familia de un soldado americano muerto en la guerra, puede hacer contra el Gobierno. Mas, este por medio de su legacion en Prusia, hizo averiguaciones por la viuda de aquel *mo soldado ruso*, y cuando fué descubierta, se le previno de oficio presentase sus legítimos reclamos, acompañando al efecto los atestados debidamente certificados. La viuda no determinó, sinó despues de largas reflexiones, aprovecharse de aquella intimacion, porque no quería creer que á consecuencia de ella conseguiria algo, y luego tenia recelo de desembolsar los gastos no insignificantes que causaba en las autoridades prusianas la saca de los certificados necesarios. Empero, que agradable fué su sorpresa, cuando á poco rato le fué pagada, á requisicion del Gobierno de los Estados Unidos, por la autoridad de M., la suma de 500 taleros, comprendiendo los sueldos devengados de su finado marido y la pension de ocho pesos mensuales desde la muerte hasta la fecha. Al mismo tiempo se le entregó un documento en cuya virtud la pension mensual de \$ 8 puede cobrarse en cada caja pública de Prusia, manifestándosele oficialmente que podia cobrar tambien los alimentos para sus dos hijos infantes con \$ 4 para el varon y con \$ 3 para la niña, hasta los cumplidos diez y seis años.

[Berliner National Zeitung.]

Colonizacion.—En la 16^a sesion del Parlamento del Norte de 20 de Marzo, el Representante Dr. Schleiden (antes Ministro Residente hanseático en los Estados Unidos,) se dirigió en la discusion especial del artículo 4 del proyecto de Constitucion Federal que trata entre otras materias de la "colonizacion i emigracion," á los Comisarios federales, para solicitar una explicacion sobre si se pensase, al hablar de "colonizacion," tan solo en estaciones navales, ó tambien en *verdaderas colonias* las cuales, segun los principios de la moderna política mercantil, no se consideraban como una ventaja, sinó como un perjuicio y gravamen para la madre patria.

El interpelante y el Parlamento se dieron por satisfechos con la explicacion del Comisario con Savigny:

de que el proyecto se contraia solamente á *estaciones navales* que eran necesarias siempre que una potencia tomara parte en expediciones trasatlánticas, como sucedia con el extenso comercio ultramarino de la Confederacion.

Celebramos encontrar en este debate una refutacion expresa y oficial de la errónea suposicion (que de vez en cuando se oye de sujetos que desconocen enteramente la situacion política de Alemania,) de que Prusia pensase en la adquisicion de territorios trasatlánticos y en la organizacion de colonias bajo su soberania.

Vapores alemanes.—La "Hammonia", el mas nuevo buque de la Compañía Hamburguesa-americana que, al mando del

Capitan Ehlers, emprendió su primer viaje el 3 de Marzo de Hamburgo y el 6 de Marzo de Southampton, llegó segun un despacho trasmitido por el cable trasatlántico, el 15 á la tarde á Nueva-York, habiendo hecho el viaje en 9 dias y 3 horas, término mas corto que jamás un vapor ha gastado de Europa á América.

Una hija natural de Federico el Grande.—Era la víspera de la batalla de Burkersdorf.—Pedro III, el admirador de Federico de Prusia, habia sacumbido y su sucesora en el trono de Rusia, Catalina II declaró, en el mismo dia de la inauguracion de su gobierno, por medio de un manifiesto: "que la paz concluida con Prusia, el acérrimo enemigo de Rusia, era nula é insubsistente, porque habia salpicado el honor nacional de Rusia." Al mismo tiempo mandó recobrar la Prusia Oriental que los Rusos ya habian evacuado, recibió el homenaje de los habitantes y dió la orden de que las tropas rusas que junto con las prusianas se hallaban en campaña, regresasen inmediatamente.

Así estaban las cosas el 18 de Julio de 1762, y Federico habria corrido el mayor peligro, si la orden hubiera sido ejecutada puntualmente por el Jeneral ruso Czernitscheff. Ahora bien ¿cual fué la razon por que este se hallaba dispuesto á reservar la orden por tres dias enteros? Y aun mas, ¿Qué fué lo que le determinó, en clara oposicion á la orden, á colocar su ejército en una posicion amenazadora para el del Austria; contribuyendo de esta manera eficazmente á la victoria que los Prusianos obtuvieron el 21 de Julio en Burkersdorf? Todavía mas admirable nos parece la circunstancia de que la tan despótica Catalina no solamente aprobó la conducta arbitraria de su Jeneral, sinó tambien que poco despues de haberse mostrado tan hostil para con el Rey de Prusia, declaró aquel violento manifiesto una errata de impresion, sosteniendo la paz concluida anteriormente con la Francia.

En vano los contemporáneos y la generación siguiente se han afanado en descubrir este enigma y penetrar en su profunda oscuridad. Hasta en nuestro tiempo se cree haber encontrado la llave de tan extraordinarios acontecimientos.

Luego que Czernitscheff habia recibido la orden fatal, Federico tuvo con él una larga entrevista. Aun supuesto que la influencia personal del Rey sobre el Jeneral hubiera sido tan poderosa que le hubiese inducido á desobedecer la orden de su Emperatriz (lo que no puede presumirse del Ruso), debian prevalecer otros motivos mas graves para operar el cambio de la terea Catalina:—y semejantes motivos existian en efecto.

Juana Elisabeth de Holstein—Gottorp, una lindísima Princesa, fué casada en su mas tierna edad con el viejo Príncipe Christian Augusto de Anhalt-Zerbst. Durante la ausencia de su marido quien servia en las filas del ejército Prusiano, ella residía todo el verano del año de 1728 en el Castillo de Dornburg, cerca de Jena. Allí Federico, entonces Príncipe Reiente de Prusia, la conoció y á consecuencia de sus repetidas visitas nacieron relaciones amorosas cuyo fruto fué Sofia Augusta de Anhalt-Zerbst, nacida el 25 de Abril de 1729 en Estefino.

Sofia Augusta fué educada en Berlin y Federico suno brindar á su hija, aunque muy reservadamente, sus esmerados cuidados. Despues de su advenimiento al trono, nombró al viejo Príncipe de Anhalt-Zerbst, desde largo tiempo ya inhabil para el servicio militar, Jeneral Mariscal de Campo y Comandante de

Estefino. Mas tarde se negó á consentir en el proyectado matrimonio de Gran Príncipe Pedro de Rusia con una Princesa prusiana y dirigió la eleccion de este á la Princesa Sofia Augusta de Anhalt-Zerbst, su hija, la cual en su conversion á la Iglesia griega, adoptó los nombres Catalina Alexiowna.

Si ahora consideramos que Federico, provisto de los documentos necesarios, se enfrentó al Jeneral en Jefe del ejército ruso, y mas tarde á la misma Emperatriz, puede bien explicarse la conducta que el uno y la otra adoptaron. Catalina, forzoso es decirlo, no estaba siempre muy favorablemente dispuesto hacia el Rey; pero en jeneral tenia poca adhesion á su familia. Eso consta p.e. del hecho de que la poderosa Emperatriz ni siquiera pagó las deudas que su madre habia contraido en Paris, y que nada hizo á favor de su hermano (uterino) Federico Augusto de Anhalt-Zerbst, á pesar de la precaria situacion en que este se hallaba. (Traducido para la Gaceta de la "New York Staats Zeitung.")

Estadística.—El Señor Comandante y Capitan del puerto de Puntarenas nos franquea los siguientes datos interesantes sobre el movimiento de productos y personas en dicho puerto durante el año de 1866.

En dicho año se han exportado 105,785 piés cúbicos de cedro, valor	\$ 23,507. 77
7,378 cueros de res, item	\$ 19,480. 32
29,750 libras de cueros de venado, item	\$ 10,185. 00
65½ toneladas coucha de perla, item	\$ 3,930. 00

Total \$ 56,266.09

En el propio año desembarcaron en el puerto de Puntarenas pasajeros....	515
Se embarcaron.....	211

por manera que quedaron en el pais 340 individuos.

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

PRUSIA.

Parlamento del Norte.

El conde de Bismark sobre la cesion de Luxemburgo.

Berlin, 1^o de Abril.

En la sesion de hoy del Parlamento de Alemania del Norte, **Herr von Bennigsen** interpeló al Ministerio sobre los rumores de la cesion del Gran-Ducado de Luxemburgo á la Francia, habiendo el conde de Bismark anunciado previamente que estaba listo á contestar en el acto. **Herr Bennigsen** dijo: "Corre un alarmante rumor de que Alemania está para perder Luxemburgo, lugar donde han nacido algunos príncipes alemanes; y el Parlamento desea saber cuál será la actitud que los Gobiernos confederados piensan adoptar en este asunto. Se trata de una fortaleza federal de la Confederacion alemana y de un territorio fronterizo con una poblacion esencialmente alemana que nunca ni en el sueño ha tenido el deseo de volverse francesa". El orador en seguida dió lectura á una carta de Luxemburgo que fué calificada como un grito de angustia dirigido al Parlamento y en la cual se manifiesta que entre los

doscientos mil habitantes no se encuentran doscientos cuyo idioma no sea alemán. **Herr von Bennigsen** continuó en los siguientes términos:

“Ante esta cuestión desaparecen todas las diferencias de partido. Si la integridad de Alemania está amenazada, todos los partidos se unirán y sostendrán á todo trance al Ministro Presidente contra las potencias extranjeras. Deseamos la paz, pero no retrocederemos ante la guerra, si fuese necesario repeler el primer atentado contra nuestro honor. Demos una contestación pronta y resuelta á las tendencias bélicas de Francia, y las sufocaremos en su origen. Permanecer en silencio, sería debilidad. Los pueblos recuerdan con grata memoria la promesa dada por Su Majestad de que ni aun una aldea alemana sería abandonada.— Que les llame, y verá que se levantan como un solo hombre. La obra de la nueva Constitución puede ser concluida en pocos días, si la intervención extranjera nos amenaza. No buscamos la guerra; y si ella estallare, la Francia sería responsable. La nación alemana y la francesa pueden vivir una al lado de la otra en paz y prosperidad, mientras la guerra les causaría hondas heridas; pero si Francia se atreviera á estorbar la obra de nuestra reconstrucción, le enseñaremos que la Alemania ya está unida”.

El conde de Bismark en su respuesta, dijo:

“En virtud de la disolución de la antigua Confederación, el Rey de Holanda adquirió los plenos derechos de soberanía sobre Luxemburgo. En el Gran Ducado no prevalece inclinación alguna para entrar en la Confederación de la Alemania del Norte, en razón de las cargas militares que tal caso acarrearía. En los altos y mas altos círculos se guarda un resentimiento sobre las victorias de Prusia, y en un Despacho dirigido al Gobierno prusiano en el último Octubre, Holanda demanda la evacuación de la fortaleza de Luxemburgo. El Gobierno, no deseando tener Príncipes extranjeros en la Confederación del Norte, se abstuvo de ejercer alguna presión sobre los Países-Bajos. La Prusia aprecia altamente las amistosas relaciones con la Francia y ha respetado sus susceptibilidades en tanto cuanto era compatible con su propio honor. El Gobierno prusiano no adopta la opinión de que un arreglo haya sido concertado entre Holanda y Francia; pero tampoco puede aseverar que sea lo contrario. La cuestión fué por primera vez presentada oficialmente en una comunicación hecha por el Rey de Holanda al Embajador prusiano, preguntando: qué posición tomaría la Prusia en el caso que S. M. cediese de alguna manera sus derechos soberanos sobre los Ducados. En contestación Pru-

sia declaró que dejaría la responsabilidad de semejante paso al Rey de Holanda. En tanto cuanto concierne á la Prusia, no hay motivo para hacer alguna declaración sobre el particular. Prusia tratará de asegurarse de las miras tanto de los co-signatarios del Tratado de 1839 y de sus aliados federales, como del estado de la opinión pública, representada por el Parlamento del Norte. La Holanda ha ofrecido sus buenos servicios para las negociaciones ulteriores entre Francia y Prusia, pero ellos han sido declinados”.

El conde de Bismark declaró que la naturaleza del negocio no le permitía dar mas explicaciones y concluyó con las siguientes palabras:

“Los Gobiernos federales de Alemania del Norte creen que ninguna potencia extranjera pondrá en peligro los indudables derechos de la Alemania; pero ellos esperan proteger tales derechos mas eficazmente por medios pacíficos y conservando buenas relaciones con las potencias extranjeras, tanto mas cuanto que los debates en el Parlamento den á conocer los indisolubles lazos que existen entre el Gobierno y el pueblo.”

LUXEMBURGO.

Las informes no oficiales que han circulado, hace una semana ó mas, con respecto á negociaciones entre el Rey de Holanda y el Emperador Napoleón sobre la cesión de Luxemburgo á Francia, adquirieron gran importancia, por el grave, aunque reservado lenguaje en que el Conde Bismark ayer se expresó acerca del asunto en el Parlamento alemán del Norte. Desde el principio era patente que tales negociaciones no podían proseguir sin promover una cuestión de suma trascendencia entre Francia y Prusia. Difícil es concebir, como uno que había vigilado el curso de los acontecimientos europeos desde Junio pasado, pudiera suponer que la Alemania la cual en los días de división y debilidad había sostenido intacto su territorio y aun lo había acrecentado, sufriría el incremento de su fuerza y su adelanto hacia la unidad, con la entrega de una de sus grandes fortalezas. El Luxemburgo ha sido, desde tiempo inmemorial, reconocido como parte de Alemania, y el Rey de Holanda, —su Gran Duque— era en este carácter un miembro de la Confederación Germánica. Parece que este Príncipe se ha imaginado que, cuando el “Bund” fué destruido en Sadowa, Luxemburgo dejaba de tener alguna obligación para con Alemania, pudiendo hacerlo holandeses, ó franceses ó todo cuanto le gustase. Pero los reclamamos de Alemania por sus Príncipes y Estados, eran anteriores al “Bund,” y formaron precisamente el fundamento de este; ellos sobreviven las organizaciones particulares que en diferentes épocas habían representado y expresado los derechos comunes de Alemania, y su sostenimiento sería claramente el deber de cualquiera potencia que pretendiese desarrollar la unidad de la patria.

Así es que los derechos del Gran-Duque estaban siempre subordinados á sus deberes para con la Alemania, y harto equivocado estaría, si se considerara autorizado para entregar á Francia una fortaleza que hasta ahora había sido mantenida para defender Alemania contra aquella potencia. Actualmente no puede calcularse hasta qué punto el Emperador Napoleón está preparado para llevar adelante sus pretensiones, y pendiente la cuestión, por cierto no hay razón para que uno de nosotros manifestase susceptibilidad acerca de un objeto que tan poco nos importa. Si los Alemanes se creen tan fuertes que no necesitan Luxemburgo y si el pueblo del Ducado desea convertirse en ciudadanos del gran Imperio francés, nosotros no tenemos que hacer la menor objeción. Por otra parte, los Ingleses no ha-

de ser los primeros que conozcan la renta de una población entera como si fuese guano á tanto la cabeza.

La pregunta que Herr von Bennigsen ayer dirigió al Conde Bismark fué: “si Prusia está preparada, en concierto con sus aliados federales, para asegurar la conexión del Gran-Ducado con Alemania y el derecho de Prusia de guarnecer permanentemente la capital de Luxemburgo contra cualquiera peligro.”

El Conde de Bismark replicó: que la cuestión asumía el carácter de una expresión patriótica de la nación, pero que no era diplomática, y que el Gobierno prusiano ignoraba si algun arreglo había sido celebrada entre Holanda y Francia sobre la cesión del Ducado; “pero—¡hijo!—los Gobiernos aliados de la Confederación creen que ninguna potencia extranjera pondrá en peligro el indudable derecho de Alemania.”

El Conde añadió una observación con el fin de que la unión del Gobierno y del pueblo se exhibiera con claridad en los debates del Parlamento, demostrando así que toda intención contra Alemania quedaría frustrada. Sería imposible figurarse una moderación mas estudiada y menos ofensiva que el lenguaje del Ministro prusiano; mientras que al mismo tiempo se patentiza la inflexible resolución de su Gobierno. Cuanto mas decisiva fué el lenguaje del Conde, tanto mas pareció invitar á una presión patriótica sobre Prusia; y sin duda esta coavencido de que ella será aplicada.

La consideración de un solo momento mostraría que Prusia no podrá convenir en semejante punto. Todas sus pretensiones á la dirección de Alemania dependen de su disposición de defender cada pulgada de su sagrado suelo. El poder del Rey de Prusia de vencer la reticencia de los Gobiernos de Alemania del Norte y Sur, sería perdido, si el ejército prusiano no estuviera en todo tiempo pronto á resistir á cualquiera intencionalidad contra la integridad del territorio nacional. En tales circunstancias la Confederación del Norte y los Tratados con Baviera y Wurtemberg quedarían sin valor ni efecto. Bajo tal inteligencia debemos esperar que se preste oído á consejos moderados y que el Emperador francés conozca que la grandeza de Francia es demasiado asegurada por el número y carácter belicoso de su población, para ambicionar el insignificante incremento que resultaría de la anexión de un pequeño Estado alemán.

(Traducido para la Gaceta de “El Daily News.”)

REMITIDO.

OPERA ITALIANA.

La empresa nos ha favorecido en los días 5 y 9 del presente con la preciosa y escogida partitura del inmortal Bellini, titulada la “Sonámbula.”—El argumento de esta ópera es demasiado sencillo y el público lo conoce lo bastante para no tener necesidad de repetirlo en esta revista.—Respecto del mérito de la música, bastaría solo el nombre del compositor para decidir de él.—En efecto, como no ha de ser grande, sublime, divina la joya con que mas se enorgullece el divino autor de la “Norma” y de los “Paritani”? Bellini decía “mi sonámbula,” como Donizetti decía “mi Lucia,” porque ambos tenían conciencia de haber compuesto dos óperas que por sí solas bastarían para formar su gloria.

La ejecución de la “Sonámbula,” si fué buena en la noche del 5, lo fué mejor en la del 9, cuando ya se efectuó con mas perfección, y cuando ya se pudimos apreciar en mas plenitud las bellezas de esa música tierna y sentimental que embarga el alma y deleita los sentidos. La música y la poesía son dos hermanas gemelas que pueden definirse la una por la otra. ¿Qué es la poesía? la música del alma.—¿Qué es la música? la poesía de los sentidos.—¿que es el alma? los sentidos.—¿que son los sentidos? el alma. Los músicos y los poetas viven en un mundo ideal, mundo de ellos solos, mundo de gozes y de encantos espirituales; mundo de genios,

Gratitud republicana.—El periódico "Neue Königsberger Zeitung" relata lo siguiente:

En 1861 emigró un habitante de la Provincia de "Prusia Oriental" á los Estados Unidos, sentó plaza en el Ejército federal y fué levemente herido en una batalla. A consecuencia de esta herida fué llevado á un hospital endonde falleció. La viuda que todavía residía en M., [Prusia] recibió poco después la noticia oficial de la muerte de su marido, pero no tuvo motivo para dar paso alguno en virtud de esta comunicacion, puesto que ni ella ni sus deudos adivinaban los reclamos que la familia de un soldado americano muerto en la guerra, puede hacer contra el Gobierno. Mas, este por medio de su legacion en Prusia, hizo averiguaciones por la viuda de aquel *mo soldado ruso*, y cuando fué descubierta, se le previno de oficio presentase sus legítimos reclamos, acompañando al efecto los atestados debidamente certificados. La viuda no determinó, sino despues de largas reflexiones, aprovecharse de aquella intimacion, porque no queria creer que á consecuencia de ella conseguiria algo, y luego tenia recelo de desembolsar los gastos no insignificantes que causaba en las autoridades prusianas la saca de los certificados necesarios. Empero, que agradable fué su sorpresa, cuando á poco rato le fué pagada, á requisición del Gobierno de los Estados Unidos, por la autoridad de M., la suma de 500 taleros, comprendiendo los sueldos devengados de su finado marido y la pension de ocho pesos mensuales desde la muerte hasta la fecha. Al mismo tiempo se le entregó un documento en cuya virtud la pension mensual de \$ 8 puede cobrarse en cada caja pública de Prusia, manifestándosele oficialmente que podia cobrar tambien los aumentos para sus dos hijos infantes con \$ 4 para el varon y con \$ 3 para la niña, hasta los cumplidos diez y seis años.

[Berliner National Zeitung.]

Colonizacion.—En la 16^{ta} sesion del Parlamento del Norte de 20 de Marzo, el Representante Dr. Schleiden (antes Ministro Residente hanseático en los Estados Unidos) se dirigió en la discusion especial del artículo 4 del proyecto de Constitucion Federal que trata entre otras materias de la "colonizacion i emigracion," á los Comisarios federales, para solicitar una explicacion sobre si se pensase, al hablar de "colonizacion," tan solo en estaciones navales, ó tambien en *verdaderas colonias* las cuales, segun los principios de la moderna política mercantil, no se consideraban como una ventaja, sino como un perjuicio y gravamen para la madre patria.

El interpelante y el Parlamento se dieron por satisfechos con la explicacion del Comisario con Savigny:

de que el proyecto se contraia solamente á *estaciones navales* que eran necesarias siempre que una potencia tomara parte en expediciones trasatlánticas, como sucedia con el extenso comercio ultramarino de la Confederacion.

Celebramos encontrar en este debate una refutacion *expresa y oficial* de la errónea suposicion (que de vez en cuando se oye de sujetos que desconocen enteramente la situacion política de Alemania,) de que Prusia pensase en la adquisicion de territorios trasatlánticos y en la organizacion de colonias bajo su soberania.

Vapores alemanes.—La "Hammonia", el mas nuevo buque de la Compañía Hamburguesa-americana que, al mando del

Capitan Ehlers, emprendió su primer viaje el 3 de Marzo de Hamburgo y el 6 de Marzo de Southampton, llegó segun un despacho transmitido por el cable trasatlántico, el 15 á la tarde á Nueva-York, habiendo hecho el viaje en 9 dias y 3 horas, término mas corto que jamás un vapor ha gastado de Europa á América.

Una hija natural de Federico el Grande.—Era la víspera de la batalla de Burkersdorf.—Pedro III, el admirador de Federico de Prusia, habia sacumbido y su sucesora en el trono de Rusia, Catalina II declaró, en el mismo dia de la inauguracion de su gobierno, por medio de un manifiesto: "que la paz concluida con Prusia, el acérrimo enemigo de Rusia, era nula é insubsistente, porque habia salpicado el honor nacional de Rusia." Al mismo tiempo mandó reocupar la Prusia Oriental que los Rusos ya habian evacuado, recibió el homenaje de los habitantes y dió la orden de que las tropas rusas que junto con las prusianas se hallaban en campaña, regresasen inmediatamente.

Así estaban las cosas el 18 de Julio de 1762, y Federico habia corrido el mayor peligro, si la orden hubiera sido ejecutada puntualmente por el Jeneral ruso Czernitscheff. Ahora bien ¿cual fué la razon por que este se hallaba dispuesto á reservar la orden por tres dias enteros? Y aun mas, ¿qué fué lo que le determinó, en clara oposicion á la orden, á colocar su ejército en una posicion amenazadora para el del Austria; contribuyendo de esta manera eficazmente á la victoria que los Prusianos obtuvieron el 21 de Julio en Burkersdorf? Todavía mas admirable nos parece la circunstancia de que la tan despótica Catalina no solamente aprobó la conducta arbitraria de su Jeneral, sino tambien que poco despues de haberse mostrado tan hostil para con el Rey de Prusia, declaró aquel violento manifiesto una errata de impresion, sosteniendo la paz concluida anteriormente con la Francia.

En vano los contemporáneos y la jeneracion siguiente se han afanado en descubrir este enigma y penetrar en su profunda oscuridad. Hasta en nuestro tiempo se cree haber encontrado la llave de tan extraordinarios acontecimientos.

Luego que Czernitscheff habia recibido la orden fatal, Federico tuvo con él una larga entrevista. Aun supuesto que la influencia personal del Rey sobre el Jeneral hubiera sido tan poderosa que le hubiese inducido á desobedecer la orden de su Emperatriz (lo que no puede presumirse del Ruso), debian prevalecer otros motivos mas graves para operar el cambio de la terea Catalina:—y semejantes motivos existian en efecto.

Juana Elisabeth de Holstein—Gottorp, una lindísima Princesa, fué casada en su mas tierna edad con el viejo Príncipe Christian Augusto de Anhalt-Zerbst. Durante la ausencia de su marido quien servia en las filas del ejército Prusiano, ella residia todo el verano del año de 1728 en el Castillo de Dornburg, cerca de Jena. Allí Federico, entonces Príncipe Reiente de Prusia, la conoció y á consecuencia de sus repetidas visitas nacieron relaciones amorosas cuyo fruto fué Sofia Augusta de Anhalt-Zerbst, nacida el 25 de Abril de 1729 en Estetino.

Sofia Augusta fué educada en Berlin y Federico suyo brindó á su hija, aunque muy reservadamente, sus esmerados cuidados. Despues de su advenimiento al trono, nombró al viejo Príncipe de Anhalt-Zerbst, desde largo tiempo va inhabil para el servicio militar, Jeneral Mariscal de Campo y Comandante de

Estetino. Mas tarde se negó á consentir en el proyectado matrimonio de Gran Príncipe Pedro de Rusia con una Princesa prusiana y dirigió la eleccion de este á la Princesa Sofia Augusta de Anhalt-Zerbst, su hija, la cual en su conversion á la Iglesia griega, adoptó los nombres Catalina Alexiewna.

Si ahora consideramos que Federico, provisto de los documentos necesarios, se enfrentó al Jeneral en Jefe del ejército ruso, y mas tarde á la misma Emperatriz, puede bien explicarse la conducta que el uno y la otra adoptaron. Catalina, forzoso es decirlo, no estaba siempre muy favorablemente dispuesto hacia el Rey; pero en jeneral tenia poca adhesion á su familia. Eso consta p.e. del hecho de que la poderosa Emperatriz ni siquiera pagó las deudas que su madre habia contraído en Paris, y que nada hizo á favor de su hermano (uterino) Federico Augusto de Anhalt-Zerbst, á pesar de la precaria situacion en que este se hallaba.

(Traducido para la Gaceta de la "New York Staats Zeitung.")

Estadística.—El Señor Comandante y Capitan del puerto de Puntarenas nos franquea los siguientes datos interesantes sobre el movimiento de productos y personas en dicho puerto durante el año de 1866.

En dicho año se han exportado 105,785 piés cúbicos de cedro, valor	\$ 23,507. 77.
7,378 cueros de res, item ..	\$ 19,480. 32
29,750 libras de cueros de venado, item	\$ 10,185. 00
65½ toneladas concha de perla, item	\$ 3,930. 00

Total \$ 56,266.09

En el propio año desembarcaron en el puerto de Puntarenas pasajeros....	515
Se embarcaron.....	211

por manera que quedaron en el pais 340 individuos.

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

PRUSIA.

Parlamento del Norte.

El conde de Bismark sobre la cesion de Luxemburgo.

Berlin, 1^o de Abril.

En la sesion de hoy del Parlamento de Alemania del Norte, **Herr von Bennigsen** interpeló al Ministerio sobre los rumores de la cesion del Gran-Ducado de Luxemburgo á la Francia, habiendo el conde de Bismark anunciado previamente que estaba listo á contestar en el acto. **Herr Bennigsen** dijo: "Corre un alarmante rumor de que Alemania está para perder Luxemburgo, lugar donde han nacido algunos príncipes alemanes; y el Parlamento desea saber cuál será la actitud que los Gobiernos confederados piensan adoptar en este asunto. Se trata de una fortaleza federal de la Confederacion alemana y de un territorio fronterizo con una poblacion esencialmente alemana que nunca ni en el sueño ha tenido el deseo de volverse francesa". El orador en seguida dió lectura á una carta de Luxemburgo que fué calificada como un grito de angustia dirigido al Parlamento y en la cual se manifiesta que entre los

doscientos mil habitantes no se encuentran doscientos cuyo idioma no sea alemán. **Herr von Bennigsen** continuó en los siguientes términos:

“Ante esta cuestión desaparecen todas las diferencias de partido. Si la integridad de Alemania está amenazada, todos los partidos se unirán y sostendrán á todo trance al Ministro Presidente contra las potencias extranjeras. Deseamos la paz, pero no retrocederemos ante la guerra, si fuese necesario repeler el primer atentado contra nuestro honor. Demos una contestación pronta y resuelta á las tendencias bélicas de Francia, y las sufocaremos en su origen. Permanecer en silencio, sería debilidad. Los pueblos recuerdan con grata memoria la promesa dada por Su Majestad de que ni aun una aldea alemana sería abandonada.—Que les llame, y verá que se levantan como un solo hombre. La obra de la nueva Constitución puede ser concluida en pocos días, si la intervención extranjera nos amenaza. No buscamos la guerra; y si ella estallare, la Francia sería responsable. La nación alemana y la francesa pueden vivir una al lado de la otra en paz y prosperidad, mientras la guerra les causaría hondas heridas; pero si Francia se atreviera á estorbar la obra de nuestra reconstrucción, le enseñaremos que la Alemania ya está unida”.

El conde de Bismark

en su respuesta, dijo: “En virtud de la disolución de la antigua Confederación, el Rey de Holanda adquirió los plenos derechos de soberanía sobre Luxemburgo. En el Gran Ducado no prevalece inclinación alguna para entrar en la Confederación de la Alemania del Norte, en razón de las cargas militares que tal caso acarrearía. En los altos y más altos círculos se guarda un resentimiento sobre las victorias de Prusia, y en un Despacho dirigido al Gobierno prusiano en el último Octubre, Holanda demanda la evacuación de la fortaleza de Luxemburgo. El Gobierno, no deseando tener Príncipes extranjeros en la Confederación del Norte, se abstuvo de ejercer alguna presión sobre los Países-Bajos. La Prusia aprecia altamente las amistosas relaciones con la Francia y ha respetado sus susceptibilidades en tanto cuanto era compatible con su propio honor. El Gobierno prusiano no adopta la opinión de que un arreglo haya sido concertado entre Holanda y Francia; pero tampoco puede aseverar que sea lo contrario. La cuestión fué por primera vez presentada oficialmente en una comunicación hecha por el Rey de Holanda al Embajador prusiano, preguntando: qué posición tomaría la Prusia en el caso que S. M. cediese de alguna manera sus derechos soberanos sobre los Ducados. En contestación Pru-

sia declaró que dejaría la responsabilidad de semejante paso al Rey de Holanda. En tanto cuanto concierne á la Prusia, no hay motivo para hacer alguna declaración sobre el particular. Prusia tratará de asegurarse de las miras tanto de los co-signatarios del Tratado de 1833 y de sus aliados federales, como del estado de la opinión pública, representada por el Parlamento del Norte. La Holanda ha ofrecido sus buenos servicios para las negociaciones ulteriores entre Francia y Prusia, pero ellos han sido declinados”.

El conde de Bismark declaró que la naturaleza del negocio no le permitía dar más explicaciones y concluyó con las siguientes palabras:

“Los Gobiernos federales de Alemania del Norte creen que ninguna potencia extranjera pondrá en peligro los indudables derechos de la Alemania; pero ellos esperan proteger tales derechos más eficazmente por medios pacíficos y conservando buenas relaciones con las potencias extranjeras, tanto más cuanto que los debates en el Parlamento den á conocer los indisolubles lazos que existen entre el Gobierno y el pueblo.”

LUXEMBURGO.

Las informes no oficiales que han circulado, hace una semana ó más, con respecto á negociaciones entre el Rey de Holanda y el Emperador Napoleón sobre la cesión de Luxemburgo á Francia, adquieren gran importancia, por el grave, aunque reservado lenguaje en que el Conde Bismark ayer se expresó acerca del asunto en el Parlamento alemán del Norte. Desde el principio era patente que tales negociaciones no podían proseguir sin promover una cuestión de suma trascendencia entre Francia y Prusia. Difícil es concebir, como uno que había vigilado el curso de los acontecimientos europeos desde Junio pasado, pudiera suponer que la Alemania la cual en los días de división y debilidad había sostenido intacto su territorio y aun lo había acrecentado, señalaría el incremento de su fuerza y su adelanto hacia la unidad, con la entrega de una de sus grandes fortalezas. El Luxemburgo ha sido, desde tiempo inmemorial, reconocido como parte de Alemania, y el Rey de Holanda,—su Gran Duque—era en este carácter un miembro de la Confederación Germánica. Parece que este Príncipe se ha imaginado que, cuando el “Band” fué destruido en Sadowa, Luxemburgo dejaba de tener alguna obligación para con Alemania, pudiendo hacerlo holandes, ó francés ó todo cuanto le gustase. Pero los reclamos de Alemania por sus Príncipes y Estados, eran anteriores al “Band,” y formaron precisamente el fundamento de este; ellos sobreviven las organizaciones particulares que en diferentes épocas habían representado y expresado los derechos comunes de Alemania, y su sostenimiento sería claramente el deber de cualquiera potencia que pretendiese desarrollar la unidad de la patria.

Así es que los derechos del Gran-Duque estaban siempre subordinados á sus deberes para con la Alemania, y tanto equivocado estaría, si se considerara autorizado para entregar á Francia una fortaleza que hasta ahora había sido mantenida para defender Alemania contra aquella potencia. Actualmente no puede calcularse hasta qué punto el Emperador Napoleón está preparado para llevar adelante sus pretensiones, y pendiente la cuestión, por cierto no hay razón para que uno de nosotros manifestase susceptibilidad acerca de un objeto que tan poco nos importa. Si los Alemanes se creen tan fuertes que no necesitan Luxemburgo y si el pueblo del Ducado desea convertirse en ciudadanos del gran Imperio francés, nosotros no tenemos que hacer la menor objeción. Por otra parte, los Ingleses no ha-

de ser los primeros que colonizaran la renta de una población entera como si fuese ganado á tanto la cabeza.

La pregunta que Herr von Bennigsen ayer dirigió al Conde Bismark fué: “si Prusia está preparada, en concierto con sus aliados federales, para asegurar la posesión del Gran-Ducado con Alemania y el derecho de Prusia de guarnecer permanentemente la capital de Luxemburgo contra cualquiera peligro.”

El Conde de Bismark replicó: que la cuestión asumía el carácter de una expresión patriótica de la nación, pero que no era diplomática, y que el Gobierno prusiano ignoraba si algún arreglo había sido celebrado entre Holanda y Francia sobre la cesión del Ducado; “pero—¡ijo!—los Gobiernos aliados de la Confederación creen que ninguna potencia extranjera pondrá en peligro el indudable derecho de Alemania.”

El Conde añadió una observación: con el fin de que la unión del Gobierno y del pueblo se exhibiera con claridad en los debates del Parlamento, demostrando así que toda intención contra Alemania quedaría frustrada. Sería imposible figurarse una moderación más estudiada y menos ofensiva que el lenguaje del Ministro prusiano; mientras que al mismo tiempo se patentiza la inflexible resolución de su Gobierno. Cuanto menos decisiva fué el lenguaje del Conde, tanto más pareció invitar á una presión patriótica sobre Prusia; y sin duda esta convencido de que ella será aplicada.

La consideración de un solo momento mostraría que Prusia no podrá convenir en semejante punto. To las sus pretensiones á la dirección de Alemania dependen de su disposición de defender cada pulgada de su sagrado suelo. El poder del Rey de Prusia de vencer la relucencia de los Gobiernos de Alemania del Norte y Sur, sería perdido, si el ejército prusiano no estuviera en todo tiempo pronto á resistir á cualquiera intenciona contra la integridad del territorio nacional. En tales circunstancias la Confederación del Norte y los Tratados con Baviera y Wurtemberg quedarían sin valor ni efecto. Bajo tal inteligencia debemos esperar que se preste oído á consejos moderados y que el Emperador francés conozca que la grandeza de Francia es demasiado asegurada por el número y carácter belicoso de su población, para ambicionar el insignificante incremento que resultaría de la anexión de un pequeño Estado alemán.

(Traducido para la Gaceta de “El Daily News.”)

REMITIDO.

OPERA ITALIANA.

La empresa nos ha favorecido en los días 5 y 9 del presente con la preciosa y escogida partitura del inmortal Bellini, titulada la “Sonámbula.”—El argumento de esta ópera es demasiado sencillo y el público lo conoce lo bastante para no tener necesidad de repetirlo en esta revista.—Respecto del mérito de la música, bastaría solo el nombre del compositor para decidir de él.—En efecto, como no ha de ser grande, sublime, divina la joya con que más se enorgullece el divino autor de la “Norma” y de los “Puritani”? Bellini decía “mi sonámbula,” como Donizetti decía “mi Lucía,” porque ambos tenían conciencia de haber compuesto dos óperas que por sí solas bastarían para formar su gloria.

La ejecución de la “Sonámbula,” si fué buena en la noche del 5, lo fué mejor en la del 9, cuando ya se efectuó con más perfección, y cuando pudimos apreciar en más plenitud las bellezas de esa música tierna y sentimental que embarga el alma y deleita los sentidos. La música y la poesía son dos hermanas gemelas que pueden definirse la una por la otra. ¿Qué es la poesía? la música del alma.—¿Qué es la música? la poesía de los sentidos.—¿que es el alma? los sentidos.—¿que son los sentidos? el alma. Los músicos y los poetas viven en un mundo ideal, mundo de ellos solos, mundo de gozes y de encantos espirituales; mundo de jenios,

del cual nos hacen gozar de cuando en cuando á nosotros pobres profanos, para que comprendamos las maravillas con que Dios los ha dotado.

Volviendo ahora á la ejecución de la "Simbula," no podemos menos que confesar cuanto ha sobrepujado Amina á Violeta.—Sí, la sencilla aldeana llena de amor, de sencillez y de candor; bedia y tierna en los deliquios con su amante, sentimental y doiente cuando se vé despreciada; generosa, noble y otra vez amante ardorosa cuando perdona a su amado.—En todas estas situaciones la Señorita Speranza, ha satisfecho cumplidamente todos los deseos, todas las esperanzas de un público que la estima, que la admira y que de día en día esta mas dispuesto á llenarla de ovaciones y de aplausos.

No nos habíamos equivocado al afirmar que el excelente músico y artista, Señor Danielli nos haría conocer en esta ópera todos los encantos de su dulcísima voz: tenor de gracia el Señor Danielli, cantó con el alma, como canta un artista que siente lo que canta y que tiene talento y jéu.—El público lo aplaudió repetidas veces y día por día hace mas justicia al mérito de este magnífico artista.

Nuestro querido Petriñi parece que tiene celebrado, no sabemos qué pacto con el público; pero ello es que ha sabido cautivar las simpatías de todos.—Sea su gracia, sea esa voz estensa, magnífica, suave y fácil, sea en fin su fuego escénico, el hecho es que gusta y satisface en todo y para todo.—Desempeñó perfectamente su papel de "Conde Rodolfo."

La Señorita Romero desempeñó su parte de "Lisa" á contentamiento del público cuyos aplausos recojó.

Al final de la ópera los artistas fueron llamados á la escena y saludados con estrepitosos aplausos.

Maria de Rohan.

Esta célebre partitura escogida especialmente para representarla en la noche del 12 del presente, ha sido recibida con especial favor y saludada con frenéticos aplausos.—El público ha tenido ocasion de gozar con cada una de esas notas tristes, melancólicas y graves, que el alma de Donizetti respira en las diversas partes de una composicion de suyo trivial en su argumento; pero grande, cuando la música la embellece, adorna y suple su sencillez, completando con el sentimiento artístico del autor, lo que falta en novedad al asunto ó tema de la historia de una amante presa de una pasión criminal y de un esposo escarnecido y traicionado por los manejos de una consorte perjura y desleal.—Maria de Rohan, la favorita protegida de Ana de Austria, reina de Francia y esposa de Luis XIII, bien caracterizada en la historia por su rivalidad con el cardenal de Richelieu; la viuda del Duque de Luynes, casada en segundas nupcias con el Duque de Chevreuse, apasionada locamente del Conde de Chalais, viene por un conjunto de circunstancias á ser descubierta en sus ocultas relaciones y su criminal infidelidad, por su esposo que reposaba tranquilo en su honra y en su amistad sincera brindada á su rival el Conde de Chalais.—Sobre esta rueda el argumento de esta composicion, bien conocida y semejante al que inspiró el Drama "Un desafío," obra del esclarecido é inmortal literato español D. Mariano José de Larra.—Poco ó nada interesa al espectador un argumento sencillo, sinó fuera que la majestad, la grandeza de estilo, y el aire taciturno, melancólico, grave y profundamente conmovedor de la música de Donizetti vienen en

dulce consorcio con el canto, y con una esmerada ejecución de los artistas, á dar realce, vida y colorido, á cuadros que salen, por decirlo así, del mundo de la realidad, al del espíritu para transformarse y perderse en sublimes y arrebatadoras armonías, y en escenas llenas de sentimiento y de interés dramático.

La ejecución excedió á las esperanzas que el público tenía formadas, pero como era de esperarse de artistas que comprenden sus papeles.—La Señorita Speranza estuvo verdaderamente admirable en todos los pasajes de su interesante papel: sublime estuvo en el lindísimo dueto: *Solete unaltro itsante ancora;* en esa plegaria: *Avvi un Dio che in sua clemenza;* tierna y llena de sentimiento, que la oímos con el corazón mudo, el ánimo suspenso y el alma recojida por el dolor y la angustia de que tan facilmente se apodera el espectador; y que con tanta naturalidad sabe imitar, y se le palpa en el rostro, en la actitud y en la voz la interesante artista que nos ocupa. Aquí, como en el dueto: *Al supplizio fu tratta,* en que sobrecojida de espanto y de terror tiembla por su propia suerte delante de su esposo iracundo, fué donde el público pudo comprender el talento y el jéu de la Señorita Speranza y la saludó con aplausos estrepitosos. Aparte del indisputable mérito que como cantante tiene la Señorita Speranza, aparte de su alma, de su fuego, de su gracia en la escena, su figura es interesante, bella, verdaderamente bella, noble y simpática.

Por primera vez debutó en Maria de Rohan la Señora Assunta Speranza, madre de nuestra graciosa Soprano. El público la recibió con aplausos y juzgó anticipadamente de su mérito; y no se equivocó, por cierto; pues la voz dulce, armoniosa, conmovedora y entonada de la Señora Speranza, dejó satisfechos á los espectadores. A esas dotes une la Señora Speranza un conocimiento perfecto de la escena, gracia y naturalidad en sus maneras y un método de canto y una vocalizacion perfecta. El público continuó favoreciéndola con sus aplausos.

Nuestro magnífico tenor el Señor Danielli llenó su parte con aquella maestría con que desempeña todos los caracteres. ¿Quién no se siente profundamente conmovido, cuando se le oye cantar la cava: *Alma soave é cura,* donde se despiden de su madre, sensible tierna; y con una espresion radiante de tristeza y amargura? El Señor Danielli sostuvo su caracter con la habilidad que le es peculiar, y cantó con aquella gracia, con aquel arte, con aquella suavidad que revelan al verdadero artista.—El público lo aplaudió repetidas veces, tributando así la justicia que se debe al verdadero mérito.

El Señor Petriñi ha estado sin disputa á una altura que estamos nosotros muy distantes de calificar debidamente. Estaba en su elemento, y parece que Donizetti hubiera escrito para él la ópera de Maria de Rohan. No hay una sola persona que no admire en él lo interesante que bajo todo punto de vista se ostentó, ya como noble y delicado caballero, ora como esposo traicionado y burlado en todas y cada una de sus diversas situaciones. No encontramos una espresion bastante capaz para explicar la sensacion que el público experimentó, viéndole transformado de despecho, iracundo y sublime en su desesperacion; situacion que nos reveló al hombre en toda la grandeza de su furor, al amante en toda la amargura de su desengaño atroz, y al cristiano que en medio de tan horrenda prueba se detiene en su ólera, y respeta la vida de la que ha de-

vado la deshonra al hogar doméstico. Pero donde se manifestó mas elevado fué en el aria: *Bella é di sol vestita* en queapura hasta las heras la hiel de una existencia envenenada por semejante matrimonio. Feliz y muy feliz estuvo el Señor Petriñi, y por el ruido de los aplausos que le abogaron, comprenderia que el público supo admirarlo, sentir con él y desesperar como él; porque tal es la relacion que existe entre el alma del artista que sabe apoderarse del espíritu de sus oyentes para dominarlo á su antojo.

Los artistas fueron dos veces llamados á la escena y saludados por el entusiasmo público.

La orquesta dirigida por el hábil é inteligente Señor Speranza, secundado en sus esfuerzos por nuestro inteligente compatriota Señor Gutierrez, nos dá cada día mayores muestras de habilidad y adelanto. Sentimos sí, profundamente, que ella no reciba la proteccion á que es acreedora.

Parece que el público está mas dispuesto á favorecer la empresa, á medida que se penetra del mérito de los artistas, pero aun no vemos ese entusiasmo que seria de esperarse y de que la empresa es justamente merecedora.

La empresa ha consultado todas las conveniencias del público por exigente que fuese; y se necesita en verdad mucha buena fé, mucho deseo de contentar y cumplir, para poder preparar y poner en escena una ópera nueva cada semana. Esto honra á los artistas, á los directores de orquesta y coros y á la misma orquesta. Por eso extrañamos no ver llenas las localidades, siquiera en los días festivos, y con la novedad de óperas nuevas.

Suplicamos encarecidamente á todos los que tuvieron la dicha de gozar el Domingo con la representacion de Maria de Rohan, que no nieguen su cooperacion en la del Juéves en que pueden saborearse mas y mejor con las bellezas arrancadas al alma de Donizetti. Hacemos mas, les suplicamos, intercedan con los que no asistieron, para que no pierdan una oportunidad que, sabe Dios cuando, podrá repetirse.—¡Algo por el alma y por el arte!

San José, Mayo 13 de 1867.

Unos aficionados.

AVISOS.

COMPANÍA

DE POZOS ARTESIANOS.

Se convoca á los socios á una reunion general para el Martes 21 de Mayo 1867 á las cuatro de la tarde en la oficina del infraescrito Corredor jurado.

Guillermo Nanne.

AVISO.

Se venden: trescientas nueve caballerías en los terrenos del Higuero; cuarenta ó cincuenta manzanas en ejidos de la villa de la "Union;" cuatro varras en la mina del "Angel" (ciruelitas) y una casa de dos pisos, cita en esta ciudad, en la calle del Teatro á cien varas al Sur, de este. El que quiera cualesquiera de los objetos espresados, vease con Don Concepcion Pinto, quien ha sido encargado para practicar las ventas.

San José, Mayo 15 de 1867.

Director y Redactor responsable.
DR. DON FERNANDO ESTREBER.
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

N.º 3.

SITUACION DEL TESORO PUBLICO EL 30 DE ABRIL DE 1867.

ACTIVO.

PASIVO.

En documentos á cobrar.....	\$ 55,217.85½		En documentos á pagar.....	\$ 96,751.89½
En documentos á cobrar por tier- ras baldías.....	39,813.35½		Gobierno del Perú con interes y cambio de moneda.....	127,120.00
En documentos á cobrar por tier- ras de tabacales.....	5,631.83½	\$ 100,663.08	A la Universidad de San José.....	80,500.00
En Caja.....		6,139.43	Consolidacion fondos eclesiásticos.....	7,947.00½
En el Banco dinero.....	5,327.43		Depósitos.....	476.25
En „ „ pagarees.....	14,389.50½	19,716.93½	Subsidio á las Provincias para caminos.....	8,771.49½
Existencia en la Administracion de Tabacos (especies).....	72,749.20		Subsidio á los Vapores.....	12,000.00
Existencia en la Administracion de Licors (especies).....	89,140.84½		Billetes en circulacion.....	7,825.00
Existencia en la Administracion de Puntarenas (especies).....	2,226.79			
Existencia en la Administracion de Rescates (pastas).....	5,744.74½			
Existencia en la Aduana de Pun- tarenas (dinero y pagarees).....	10,468.90½	180,330.55		
BALANCE.....		25,770.15½		
		332,620.14½		\$ 332,620.14½

República de Costa-Rica.—Ministerio de Hacienda.—Palacio Nacional.—San José, 1.º de Mayo de 1867.

VOLIO.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

CAPÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Hasta el 20 del corriente..	137,594-½	171,993-½
Del 21 al 23 del mismo...	618-½	772-½
En todo.	138,212-½	172,765-½

San José, Mayo 24 de 1867.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA.



Mayo 15.—En la madrugada hoy, ancló en este puerto, procedente de Realejo el vapor *Salvador*, trayendo de pasajeros á los Señores Crosby, Liborio Alvarado, Pedro Saenz, Miguel Jelos, Doña María de Cáteres y dos niños, Francisco Carmenate, Francisco Silva y esposa, Iguacio Saborio, Doctor Félix Olivella y criado y J. Jimenez é hijo.—Cargamento 169 bultos.

Me he informado especialmente respecto de la existencia del cólera en Nicaragua. Todos los datos que he obtenido coinciden en formar la conviccion de que hoy no existe. El Señor Doctor Don Félix Olivella, bastante conocido entre nosotros, me ha informado que ha recorrido casi todas las poblaciones de Nicaragua: que en Masaya ha existido el cólera asiático con bastante fuerza, donde se desarrolló con tal malignidad por la falta de aseó y por la pésima calidad de las sucias y corrompidas aguas de que allí se hace uso. Que los demas casos de cólera que ha habido en Nicaragua, no fueron del asiático, sino esporádico ó endémico. Que especialmente en el puerto de Corinto y sus cercanías no ha llegado á haber ningún caso de cólera, como tampoco existe hoy ya en Nicaragua. Dice ademas que muchas de las personas que aun alla, se creó que han muerto de cólera, á él le consta que no le han padecido, especialmente los Señores Ramirez y Castellon, personas de bastante neti, anu-

ciadas en la Gaceta de Nicaragua como víctimas de la epidemia.

Otra persona que para mí es de mucha fé me ha dado informes análogos.

Soy de U.S. atento servidor

Federico Fernandez.

SALIDA.



Mayo 14.—En la mañana de hoy, zarpó con destino á Panamá, el vapor *Salvador*, llevando de pasajeros á los Señores Francisco Cajjal, David Frame, Virginia Vidal y José de Jesus Roldan; y de carga 2,730 sacos café y 12 pacas algodón.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don Pedro Reitz.

AVISO AL COMERCIO.

En esta fecha se han presentado los Señores Antolno Araya, vecino de San Antonio y Hermenejildo Cordero vecino de Santiago, dando parte de haberse perdido las papeletas que se les dió por esta Gobernacion, con los números 11 y 93 de 5 y 25 de Febrero del corriente año, para ejercer el oficio de conductor de mercaderías extranjeras, lo cual se pone en conocimiento del comercio, de conformidad con el Decreto número 8 de 27 de Noviembre de 1860.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Mayo 20 de 1867.

Francisco G. Brenes.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON de Escasú.

El día 21 del corriente, se depositaron los animales siguientes, tomados por la

policía como perdidos, todos marcados:— Un macho tordillo; una mula parda; otra id. alazana; otra id. colorada otra id. retinta grande; un caballo retinto careto; y una liegua valla.—La persona que se considere con derecho á alguno de dichos animales, que se presente á legalizarlo, dentro del término de la ley, pues pasado éste, serán vendidos en favor del fondo de policía.

Mayo 23 de 1867.

Isidro Marin.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, Mayo veinte de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce del dia trece del entrante Junio, se rematará por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional, en el mejor postor, el lote n.º 13 medido en los terrenos de Tabacales por orden del Supremo Gobierno, comunicada en once de Febrero último. Dicho lote consta de doce manzanas, cuatro mil seiscientas varas cuadradas y esta valorada á razon de treinta pesos por cada manzana.—El pago es admisible por cuartas partes iguales, la primera al contado, y las demas á uno, dos y tres años, reconociendo el interes de un seis por ciento anual. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirán las que hicieren, siendo arreglada; pudiendo ocurrir á este juzgado á imponerse de los términos del referido lote.

Ezequiel Herrero.

Pedro U. Castro.—Polivronio R. Fonseca.

REMATES.

Juzgado de Hacienda Municipal.

El lunes tres del entrante mes de Junio á las doce del dia, se han de rematar en este Juzgado, en el mejor postor los cuadros números 27, 32, 31, 36, 21, y 25; per-

**PRODUCTO DE LAS RENTAS NACIONALES EN DIEZ MESES CORRIDOS DESDE 1° DE JULIO DE 1866 HASTA
30 DE ABRIL DE 1867.**

			DIFERENCIA EN FAVOR.	DIFERENCIA EN CONTRA.
Administracion Tabacos	\$ 169,916.96½			
Sueldos de empleados y varios gastos.....	1,200.84	\$ 171,117.30½		
Producto de ventas.....	226,784.83			
Existencia en especies.....	72,749.20	299,534.03	\$ 128,416.72½	
Administracion Licores	194,930.74			
Compra de dulce.....	72,478.72			
Sueldos de empleados y varios gastos.....	31,188.54½	298,598.00½		
Producto de ventas.....	279,077.78½			
Existencia en especies.....	89,140.84½	368,218.63	69,620.62½	
Administracion Licores Puntarenas. Licores, sueldos y varios gastos.....		7,285.78½		
Producto de ventas.....	13,872.46			
Existencia.....	2,226.79	16,099.25	8,813.46½	
Administracion Correos	12,000.00			
Subvencion á los vapores.....		20,520.23½		
Sueldos de empleados y varios gastos.....	8,520.23½	8,986.30		\$ 11,533.93½
Producto de portes de cartas.....		41,225.86½		
Alcabala interior		7,717.87	33,507.99½	
Sueldo de empleados, honorarios y varios gastos.....		10,063.26½		
Papel sellado		141.43	9,921.83½	
Honorarios y varios gastos.....		9,991.16		
Subvencion		39.18	9,951.98	
Honorarios.....		79,169.31½		
Derechos de cafe		127.17	79,042.14½	
Honorarios.....		4,607.00		
Polvora		2,484.91½	2,123.04½	
Honorarios y compra de la especie.....				
Administracion Rescates	\$ 101,900.93½			
Compra de pastas.....	2,522.39	104,423.32½		
Sueldos de empleados y varios gastos.....	96,220.25			
Entregado en la Admon. Principal.....	5,744.74½	101,964.99½		2,458.39½
Existencia.....	287,563.47			
Aduana maritima		298,032.43½		
Producto de impuesto.....		10,569.85½	287,462.58	
Existencia en Puntarenas en dinero y documentos.....	10,468.96½			
Sueldos de empleados y varios gastos.....		5,582.14½		
Derechos Judiciales		1,683.49½	3,898.65	
Gastos.....			9,313.33	
Derechos de patentes			4,567.83	
Tierras baldias Producto.....			7,947.00½	
Consolidacion de fondos eclesiasticos			476.25	
Depositos			7,325.00	
Billetes en circulacion			55.21	
Reparos			250.00	
Multas			1,657.49	
Suplementos a la Universidad				650,858.90
Balance			\$ 664,851.16	\$ 664,851.16

República de Costa-Rica.—Ministerio de Hacienda.—Palacio Nacional.—San José, 1° de Mayo de 1867.

VOLIO.

teneientes los cuatro primeros al Señor Manuel Perez, y los dos últimos al Señor Lorenzo Vargas; sitios en jurisdiccion del pueblo de Pacaca; valorados á razon de doce pesos manzana. Algunos de ellos con varias plantaciones; y uno de los últimos contiene tambien trapiche, casa de paja, un perol, y plantacion de caña y plátano todo en ciento sesenta y ocho pesos; y en los primeros, hay en uno una galera de teja, un pedazo de milpa, y algunas plantaciones de caña y plátano: en dieziocho pesos; para pagar deuda á los fondos del mismo Pacaca, por valor de los mismos cuadros. Quien quisiere hacer postura, comprrezca que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

San José, Mayo 21 de 1867.

Manuel Zeledon.

Cruz Brenes.—Abdon Paut.

Juzgado de Hacienda Municipal.

El lunes tres del entrante mes de Junio á las doce del dia, y en este Juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, poco mas de medio solar, perteneciente á la Cofradia de la Virgen de Soledad; valorado á cuatro reales vara cuadrada, sito en el distrito Sur de esta Ciudad; lindante: por el Norte, con solar del Señor Don Manuel Mora; por el Sur, calle de por medio, con propiedad del Señor Estevan Alfaro; por el Este, con la plaza de Soledad; y por el Oeste, con casa y solar de la Señora Marcela Sequeira. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

San José, Mayo 21 de 1867.

Manuel Zeledon.

Cruz Brenes.—Abdon Paut.

A las doce del Jueves siete del entrante mes de Junio, se rematará en las puertas de esta oficina y en el mejor postor, un terreno, constante de tres cuartos de manzana doce mas ó menos, situado en el barrio del Mojon de esta jurisdiccion, lindante al Norte, con propiedad del Señor Blas Quezada; al Sur, con id. de Jesús Melendes, calle de por medio; al Este, con propiedad de Julian Castillo; y al Oeste, con propiedad de Cruz Quezada. Está valorado en doscientos cincuenta pesos, y se vende á pedimento de los interesados herederos de la finada Juana Ramirez, previa informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y lugar indicados, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 3° Constitucional, San José, á las dos de la tarde del dia veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Marcelino Pacheco.

José Ubieta.—Benito Duran.

CUADRO

que demuestra la proporción que hay entre Nacidos y Muertos en el año de 1866.

En la Provincia de Heredia.

En la Provincia de Cartago.

MESES.	Nacidos.			Muertos.			En favor de nacidos.			En favor de muertos.											
	Nacidos.		Total.	Muertos.		Total.	En favor de nacidos.		Total.	En favor de muertos.		Total.									
	H.	M.		H.	M.		H.	M.		H.	M.										
Enero.....	44	36	80	17	24	41	27	12	39	43	38	81	19	9	28	24	20	68			
Febrero.....	38	42	80	38	36	74	—	6	6	45	32	77	31	26	57	14	6	20			
Marzo.....	59	33	92	17	34	51	42	—	42	46	47	93	21	21	42	25	26	51			
Abril.....	46	38	84	40	35	75	6	3	9	50	46	96	27	19	54	23	19	42			
Mayo.....	51	45	96	34	34	68	17	11	28	44	51	95	40	6	85	4	6	10			
Junio.....	56	44	100	54	47	101	2	—	2	53	53	107	48	45	101	6	—	6			
Julio.....	51	46	97	56	49	105	—	—	—	33	46	79	67	60	127	—	—	—			
Agosto.....	60	48	108	37	34	71	23	14	37	49	44	93	44	50	94	5	—	6			
Setiembre.....	46	42	88	31	32	63	15	10	25	53	49	102	33	40	73	20	9	20			
Octubre.....	54	50	104	27	31	58	37	19	46	46	46	101	19	21	40	27	40	17			
Noviembre.....	51	36	87	24	24	48	27	12	39	47	39	86	20	25	45	27	14	41			
Diciembre.....	42	56	98	20	22	42	22	34	56	61	38	89	22	14	36	20	24	53			
Suma.	598	516	1114	395	402	797	208	121	329	561	544	1105	391	391	782	204	173	377	31	20	51

Oficina Central de Estadística.—San José, Mayo 15 de 1867.

F. ESTRELLER.

A las doce del día seis del próximo entrante Junio, se rematará en el mejor postor, un cerco cultivado de café, caña y plátanos, sito en el barrio de San Miguel, jurisdicción de la Villa de los Desamparados, constante de una y media manzana, y está valuado en quinientos pesos, linda: al Norte, con cafetal del Señor Rafael Mora; al Sur, con id. del Señor Antonio Mora; al Este, con cafetal de Inocente Mora; y al Oeste, con id. de la testamentaria. Es propio del finado Pablo Mora, y se vende judicialmente en este Despacho, á pedimento de los interesados, para pagar mandas y costas en dicha mortual, prèria informacion de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en la instancia. San José, á las doce del día veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes.
Bruno Carbonero.—Juan Cañas.

1.

Quien quisiere comprar un solar, sito en el Barrio del Carmen de esta Ciudad, que linda: al Norte, calle de por medio con casa y solar de Juan Cedeño; por el Sur, con iden de la Señora Joaquina Otárola; por el Este, con iden de José Fernández; y por el Oeste, con iden de la Señora Teresa Zuñiga. Pertenece al Señor Francisco Bonilla, y se vende de orden de este Juzgado el Lunes veintisiete del corriente á las doce del día, para hacer pago á su acreedor Leon Montoya cantidad de pesos que le adeuda. Dicho solar su valor es de veinte pesos, las personas que quieran hacer posturas, comparezcan que serán admitidas siendo en forma

Juzgado Militar de Cartago Mayo 14 de 1867.

D. Bonilla
Adriano F. Bonilla.—F. Meneses.

1.

A las doce del Miércoles veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en las puercas de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes, por pedimento de partes en la mortual del finado Florencio Vargas, para el pago de deudas y costas; Cuarenta y una cargas sul de grano de las salinas de Chomes, valoradas á veinte reales carga; Una manga de jerga en dos pesos; Una almohada de valsa en dos reales; Un pellon crin en id; Unas alforjas de mecate, en tres reales; Un sombrero de pita en cuatro reales; Una navaja grande en dos reales; Una cartera en id; Un eslavon en seis reales; Un pantalon casimir, una camisa de lienso, y unos calzoncillos, en veinte reales; Una caja con varios fierros de carpintería en diezocno pesos; y una yegua sana en nueve pesos.—El que quiera hacer postura y tenga derecho á los bienes, que se presente; pues se le oirá, y admitirá la propuesta que haga, no bajando de su valor.

Juzgado único constitucional de Puntarenas á las diez del día diecisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Raimundo Córdova.

José T. Bonilla.—A. Montiel.

1.

A las doce de la mañana del Miércoles cinco de Junio del año corriente, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa en el solar en que está ubicada, situado en el Distrito de Santo Domingo, de esta Provincia, limitado: por el Norte, con cafetal del Señor Juan Gonzalez; por el Sur y Oeste, con id. del Señor Ramon Campos; y por el Este, con calle pública; cuya casa tiene proximately, catorce varas de frente y tres y media de fondo, con un corredor y cuarto de caidiso; y el solar tiene poco mas de un octavo de manzana. Todo esta valorado en ciento cincuenta pesos; pertenece al Sr. Félix Arce, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda el Señor Arce á los Se-

ñores Don Manuel María Paniagua y Don Nasario Chacon.

Quien quisiere hacer postura, preséntese a este despacho, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional de Heredia, á las cuatro de la tarde del día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

M. M. Dávila.

Jesus Cartun.—J. M. Morales.

A las doce del día siete del entrante mes de Junio, debe venderse en la puerta principal de este Despacho, una manzana de tierra situada en el Distrito de San Francisco de esta jurisdicción, propia de los menores Juan, Catalina, Braulia y Dominga Amores. Está tasada en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, y confina: por el Norte, con terreno de Don Pascual Solórzano; por el Sur, con la Quebrada de Pirro; por el Este, con calle pública; y por el Oeste, con propiedad de la Señora Concepción Luna. La venta se hace, previa la información de necesidad, para invertir el precio en la alimentación de los menores.

El que quiera comprar, acuda, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Jacinto Trejos.

Aguileo Perez.—M. Paniagua.

1.

A las doce del día treintauno del corriente, debe venderse en la puerta principal de este Despacho, una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el barrio de Mercedes de esta jurisdicción, limitada: por el Norte, con solar del Señor José Ramirez; por el Sur y Oeste, con calles públicas; y por el Este, con solar del Señor Ramon Lizano. Está tasada en la cantidad de doscientos veinticinco pesos: pertenece á la testamentaria de la Señora Manuela Matamoros, y se ha de rematar, para cumplir las disposiciones del quinto de la testadora, como tambien, para los gastos de justicia de la mortual.

Los que quieran comprar, acudan, que se les admitirá la propuesta que hagan, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Jacinto Trejos.

Aguileo Perez.—Blas Chaverri.

1.

A las doce del día diez del entrante Junio se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina una hacienda sita en el Carrisal Distrito de San José de esta jurisdicción, constante como de veintitres á veinticuatro manzanas, entre ellas catorce cultivadas de café y el resto en potrero y la casa de habitación, patios, pilas etc. lindante: dicha hacienda: por el Este, con terreno de los Señores Don Ramon y Don Cipriano González y Don José María Orozco; por el Oeste, con calle pública y terreno de las Señoras Doña Josefa Jimenez y Doña Mercedes Quezada; por el Norte, con terreno del Presbítero Don Manuel Ugalde, calle pública de por medio; y por el Sur, con terreno de los Señores Santiago y Custodio Soto, Juan Madrigal y los herederos de la finada Josefa Sumbao, valorada dicha hacienda con la casa espresada en siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) Dicha hacienda pertenece á la mortual de la Señora Doña Pinar Ramirez y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de partes

para pagar deudas, costas y demas disposiciones testamentarias de dicha Señora. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario, Alajuela á las cuatro y media de la tarde del día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Samuel Castro.

Andres Boza.—Napoleon Fernandez.

1.

A las doce del Juéves treinta del corriente, se rematará en las puertas del Juzgado 2º Constitucional de esta Ciudad y en el mejor postor una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el barrio de la Isla de San Sebastian, constantes de una manzana próximamente, lindante, al Norte, calle de por medio con cafetal de Don Antonio Serrano; al Sur, con el río Tiribí; al Este con hacienda de Doña Concepción Corrales; y al Oeste, con cafetal del Señor Antonio Bermudez: valorados uno y otro en la cantidad de ciento cincuenta pesos.—Dicha casa y solar son propios de la mortual de la Señora Salvadora Garbano, y se vende de orden de este Juzgado: para pagar deudas y costas de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.—S. Gutierrez.—Vicente Vargas.—Jesus Flores.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Mayo 14 de 1867.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas.—Jesus Flores.

2.

A las doce del día veintinueve del corriente se ha de rematar en el mejor postor un potrero, sito en Purires, con sus cercas medianeras, y apreciado en quinientos cuarenta pesos, que linda: por el Norte con propiedad de Don José M. Orcaimino; por el Sur con id. de Francisco Pereira; por el Este con posesion de Miguel Hernandez; y por el Oeste con id. de Don Carmen Arias. La venta se ha ordenado por este Juzgado con el fin de pagar las deudas y costas de la mortual del Señor Benito Valverde, el que quiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, Mayo 14 de 1867.

F. Mute.

Youn F. R. Anderson.—Jq. B. Rivera.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente se rematará en las puertas de este juzgado y en el mejor postor un terreno sito en el distrito de San Antonio de esta jurisdicción, constante como de treinta varas de frente y como cincuenta de fondo, sembrado de caña en parte, entre los linderos siguientes: al Norte y Oeste con potrero de la Señora Micaela Alfaro; al Sur, con propiedad del Señor Baltazar Morera; y al Este, con la calle que va para el distrito dicho.

Es propio del Señor Juan María Bonilla, y se vende judicialmente el día y hora indicados, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Pedro Guzman; y está valorado en sesenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º de esta ciudad Alajuela á las cuatro de la tarde del día once de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

M. Ramirez.

Miguel Ruiz.—Braulio Castro.

2.

A las doce de la mañana del Miércoles veintinueve del corriente, se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, un terreno de mas de media manzana situado en el barrio de San Francisco de esta Provincia; y limitado: por el Norte, con calle pública; por el Sur y Oeste, con una calle privada del Señor Manuel Campos; y por el Este, con casa y solar del Señor Encarnacion Campos: está valorado en ciento cincuenta pesos, pertenece á la menor Josefa Campos, y se vende á solicitud de su tutor Señor José María Barrantes, y previos los tramites de ley, de orden de este Juzgado. Quien quisiere comprarlo, presentese á este despacho á hacer su propuesta; que se le admitirá la que haga, siendo justa.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, Mayo trece de mil ochocientos sesenta y siete.

M. M. Dávila.

Manuel Gonzalez.—J. Mercedes Zamora.

2.

EDICTOS.

Juzgado 1º Constitucional

El lunes veintisiete del corriente, á las nueve de la mañana, se dará principio á los inventarios de los bienes del finado D. Juan Zamora. Las personas que se crean con derecho á dichos bienes, pueden ocurrir á este Juzgado á deducirlo.

San José, Mayo 21 de 1867.

Manuel Zeledon.

Cruz Brenes.—Abdon Paul.

JOAQUIN FONSECA, Juez de 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Guido, procesado en esta causa, y en la cual he proveido los autos que dicen así.—“Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, á las cuatro de la tarde del día diezisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Resultando de la instrucción anterior mas que la prueba necesaria para decretar la prision contra José María Bogarin y Manuel Guido, como culpable del delito de heridas graves, con mutilacion de miembro y circunstancia de asesinato, perpetrado en la persona de Francisco Mendez: se declara haber lugar á formacion de causa contra los precitados Bogarin y Guido por el delito indicado; manténgase en prision al primero, y prevengasele que en el acto de la notificacion de este auto nombre un defensor que lo proteja; debiendo hacerse lo mismo con el segundo, cuando pueda ser habido. Dése cuenta con nota de oficina al Excelentísimo Tribunal de Justicia; aviso al Alcalde instructor, y copia certificada al Alcalde de estas carceles, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia. Y por cuanto el reo Manuel Guido se halla ausente, testimoniense las piezas conducentes para su juzgamiento en pieza separada y sin interrumpir el curso legal de esta causa respecto al reo presente: todo de conformidad con los artículos 689, 730, 731, 840 y 842 del Código de procedimientos.—Joaquin Fonseca.—F. Garcia.—A. Montiel.—Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la Comarca de Puntarenas, á la una de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete. Ignorándose el paradero del reo ausente Manuel Guido, hánesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente.—Joaquin Fonseca.—F. Garcia.—A. Montiel.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente á estas carceles en el término perentorio de nueve dias con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarara rebelde, juzgándolo como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en la Ciudad de Puntarenas, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Fonseca.—David Argüello.—F. Garcia.

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas, á las doce del día veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Joaquin Fonseca.

A. Montiel.

F. Garcia.

Director y Redactor responsable.

DR. DON FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.